

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la valoración de méritos provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de ingreso por primera vez en listas de espera ordinarias del Cuerpo de Maestros, y para la nueva baremación de méritos de los que ya forman parte de las mismas.

LISTADO DE RECLAMACIONES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***1435**	ABAD JIMENEZ , MARIA DE LOS ANGELES	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***8133**	ABAD RODRIGUEZ , SANDRA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***9227**	ACEITON RANGEL , MARIA DE LOS ANGELES	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***9227**	ACEITON RANGEL , MARIA DE LOS ANGELES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5190**	ACERO SOLIS , ALEJANDRO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	El cargo del Director de Ciclos Formativos no es un centro público tal como se indica en el baremo
***5565**	ACEVEDO TORRES , GABRIEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 3.1 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero en documentos justificativos dice " Certificación académica personal en la que conste las puntuaciones..." el documento que presenta es el Expediente académico que tal y como indica en él "Este extracto tiene naturaleza informativa exclusivamente su validez se limita al ámbito administrativo de la Universidad de Extremadura".
***6516**	ACHA MARIN , MARGARITA SOLEDAD	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Vista su reclamación paso a informarle: 3.1 Expediente académico (6,289 - 5 = 1,289 x 0,12= 0,15468 que es la puntuación reflejada. 3.2 Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La titulación presentada se encuentra Fuera de Plazo. 3.4 Revisado dicho apartado y subsanada la documentación aportada, baremado conforme la convocatoria.
***7861**	ADAME SIRGADO , VIRGINIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8597**	AGUILA PINAR , M. ISABEL DEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Nota media de oposición: 5,8356 Número de oposiciones aprobadas: 2 5,8356x0,30+0,3x2= 2,3507 La baremación está correcta.
***6490**	AGUILAR ANISA , ANA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6536**	AGUILAR PEREZ , ISABEL M.	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***7174**	ALCON MORENO , AYHEISA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***2046**	ALEGRE LOPEZ , LAURA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El Master Oficial esta baremado correctamente en el apartado 3.2.2.4. (0,375)
***5572**	ALEJANDRE BLANCO , MARIA DEL CARMEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Desestimado: De acuerdo con lo regulado en esta convocatoria publicada por resolución 15 de febrero de 2022 en sus Disposiciones complementarias, Apartado 3.3. Formación permanente, punto 1. Cursos: "Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, salvo que la persona interesada acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello".
***3253**	ALONSO CALETRO , MARTA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas
***4649**	ALVAREZ BONITO , M. ANGELES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donse se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDIBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo. La Guardería Municipal del Ayuntamiento del Alconchel no tiene la mencionada autorización.
***7310**	ALVAREZ BOTE , M. EMILIANA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***0381**	ALVAREZ DA SILVA , MARTA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***0655**	ALVAREZ GARCIA , ANA ISABEL	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***5113**	ALVAREZ LUCEÑO , ANA BELEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Con respecto a los Proyectos de Innovación, tiene los tres baremado conforme la convocatoria. "Innovated. Actividades de tutoría del proyecto de foro nativos digitales. Curso 20-21" según el Registro de Formación es un Curso de 30 horas y como tal está baremado.
***5206**	ALVAREZ MARTIN , MARIA ANGELES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El documento aportado es un Expediente académico válido únicamente a nivel informático en el ámbito de la Universidad de Extremadura tal y como indica el propio documento, no es una certificación académica oficial como establece la convocatoria.
***5386**	ALVAREZ ORTEGA , ALBA	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***8693**	ALVAREZ PRIOR , CRISTINA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La baremación es correcta y conforme al baremo, tal como se indica en las Disposiciones Completarias al baremo
***4747**	ALVAREZ RECIO , AMELIA MARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Se considerará como nota media, no la nota final y global de la prueba de la fase de oposición, sino la media de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes de dicha fase de oposición, siendo en su media 6.0625 por lo que su puntuación es 2,1188
***6127**	ALVAREZ SANCHEZ , PAULA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Comprobada su experiencia con la hoja de servicios estan todos los periodos baremados conforme la puntuación reflejada en la convocatoria
***7667**	ALVERO ZAMBRANO , MARTA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3911**	AMARILLA REDONDO , SERGIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5580**	AMORES PAREJO , SUSANA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***4466**	ANDRADE PEINADO , JOSE TOMAS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7433**	ANDURO LOPEZ , SARA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El documento aportado es un Expediente académico válido únicamente a nivel informático en el ámbito de la Universidad de Salamanca tal y como indica el propio documento, no es una certificación académica oficial como exige la

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			convocatoria.
***5970**	ANGUITA MERINO , INMACULADA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Este mérito no lo ha aportado junto con la solicitud para que se le pueda baremar en el apartado 3.4 siempre que sean acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura
***1049**	AOUAM , DALILA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	La puntuación en el apartado 3.2 alcanza el máximo de 0,75 puntos. El Máster que reclama está reconocido. El apartado 3.3 de Formación está correctamente baremado según la documentación aportada.
***7946**	APARICIO REDONDO , MIGUEL	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***5375**	ARDILA BOTE , CRISTINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Desestimada : Experiencia docente correctamente baremada en cada especialidad según ANEXO XI de convocatoria de resolución 15 de febrero de 2022 de la DGPD conforme los certificados aportados.
***6717**	ARENAS RUEDA , JOSE ANTONIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***9255**	AREVALO ARIAS , FATIMA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***9255**	AREVALO ARIAS , FATIMA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5381**	AREVALO DELGADO , MARIA JOSEFA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Con respecto al apartado 3.2 del Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero dice Documentos Justificativos "Certificación académica personal en la que conste las puntuaciones..." el documento que presenta es el Expediente académico que tal y como indica en él "NOTA: Información sin validez académica". La publicación ha sido baremada conforme establece la convocatoria.
***5381**	AREVALO DELGADO , MARIA JOSEFA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Con respecto al apartado 3.2 del Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero dice Documentos Justificativos "Certificación académica personal en la que conste las puntuaciones..." el documento que presenta es el Expediente académico que tal y como indica en él "NOTA: Información sin validez académica". La publicación ha sido baremada conforme establece la convocatoria.
***9373**	AREVALO MURILLO , MARIA DEL ROCIO	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es correcta y conforme ha baremo pues se le han tenido en cuenta todos los periodos certificados hasta la fecha del mismo
***9133**	ARIAS BLANCO , ISMAEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5743**	ARIAS SANCHEZ , SILVIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Apartado 3.1. Desestimado. Se ha tenido en cuenta el expediente académico de la titulación de maestra-especialidad de Educación Infantil por ser la titulación por la que ingresó en las listas de interinos Apartado 3.4. Estimado Apartado 3.6. Desestimado. Los dos proyectos de innovación están baremados.
***5885**	ARRABAL CID , ALMUDENA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***8842**	ARROYO CONTRERAS , FELIX	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisada su reclamación sobre la Realidad Educativa Extremeña, estos apartados están correctamente baremados conforme a la convocatoria.
***2021**	ARROYO DELGADO , NARCISO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 dice "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)." La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***4263**	ARROYO SANCHEZ , ISABEL M.	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Disposición Complementaria de la Resolución de 15 de febrero en el apartado 3.2.1 dice "No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación..." el título de Formación Profesional lo ha utilizado como forma de acceso para cursar la titulación de Maestro especialidad de Educación Física.
***5495**	ASENSIO ROJAS , ANTONIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***5495**	ASENSIO ROJAS , ANTONIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***3490**	AVILA FLORES , ROCIO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Baremada correctamente conforme Apartado 3.1 del Anexo XI de la convocatoria de Resolución 15 de febrero de 2022 de la DGPD.
***9236**	AVILA RODRIGUEZ , IRENE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***0585**	AYALA MULERO , ALICIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 2 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero dice que se hará el cálculo de (nota media x 0,30 + 0,30 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición... Las notas presentadas tienen como nota media un 3,8115 con lo cuál no ha superado la fase de oposición y no pueden ser contabilizadas.
***0983**	AYUSO MORA , ROCIO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***7816**	BAEZ MIRON , FEDERICO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***7084**	BAISON ORDONEZ , GEMA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***8577**	BALADES REDONDO , MARIA DE LAS MERCED	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***0951**	BALLELL PRIETO , IGNACIO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***6704**	BANDA PALMA , ROCIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8855**	BAQUERO BECERRA , MARIA DEL CARMEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDIBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo. Según Resolución de 9 de enero de 2014 de la Consejera, de inscripción en el registro de centros, la guardería de Villalba de los Barros ha sido inscrita el 18 de enero de 2014
***3612**	BARBA FERNANDEZ , MARINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6313**	BARBOSA DIESTRO , ISRAEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***3527**	BARCO ADALID , MARIA CRISTINA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***6877**	BARQUERO DEOGRACIAS , ISABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La puntuación es correcta y conforme al baremo haciendo caso a los distintos nombramientos presentados por la interesada, siendo los nombramientos con la código MC los referentes al actual código 023 (Matemáticas y Ciencias Naturales)
***6877**	BARQUERO DEOGRACIAS , ISABEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La puntuación es correcta y conforme al baremo haciendo caso a los distintos nombramientos presentados por la interesada, siendo los nombramientos con la código MC los referentes al actual código 023 (Matemáticas y Ciencias Naturales)
***6877**	BARQUERO DEOGRACIAS , ISABEL	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es correcta y conforme al baremo haciendo caso a los distintos nombramientos presentados por la interesada, siendo los nombramientos con la código MC los referentes al actual código 023 (Matemáticas y Ciencias Naturales)
***6877**	BARQUERO DEOGRACIAS , ISABEL	597 023 - MATEMÁTICAS	La puntuación es correcta y conforme al baremo haciendo caso a los distintos nombramientos presentados por la interesada, siendo los nombramientos con la código MC los referentes al actual código 023 (Matemáticas y Ciencias Naturales)
***7297**	BARQUILLA RECIO , ADRIANA CRISTINA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***4782**	BARRADO CAMPOS , MARIA DEL CARMEN	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Grado en Educación Primaria: Estimado Master: Esta correctamente baremado Formación Profesional: Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Diplomatura que presenta como Titulación de ingreso.
***0319**	BARRADO GARCIA , FRANCISCO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***2907**	BARRADO MUÑOZ , JUAN MANUEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según las disposiciones complementarias, en el Apartado 3: OTROS MÉRITOS y subapartado 3.2 .-Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita, en el punto 1, especifica:" Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita.En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado".Con el título de Técnico Superior de FP que reclama, accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***0318**	BARRAGAN DURAN , MONTSERRAT	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.1 de las Disposiciones Complementarias, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas regladas correspondientes a los niveles educativos no universitarios previstos en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, entendiéndose como centro público , los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones públicas educativas, con la única excepción de la experiencia docente desarrollada en la universidad, la cual será valorada en el apartado 1.4.
***1400**	BARRAGAN ORELLANA , GEMA M.	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Disposición complementaria del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero de 2022 en el apartado 1.2 dice "A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente, o ... En estos casos dicha experiencia docente se computará en el centro o especialidad más favorable para la persona aspirante." En este caso esta experiencia ya está baremada.
***0163**	BARRANCA ESCOBAR , GEMA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5326**	BARRANTES NEVADO , ELENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6270**	BARRERO RUIZ , PILAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6385**	BARRERO VAQUERO , MANUEL JESUS	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***5871**	BARRIGA CARRILLO , BEATRIZ	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El documento aportado es un Expediente académico válido únicamente a nivel informativo en el ámbito de la Universidad de Extremadura tal y como indica el propio documento, no es una certificación académica oficial como establece la convocatoria.
***4870**	BARRIGA RUBIO , RUBEN	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***3315**	BARRIOS BARRIOS , ANGEL LUIS	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Tanto el baremo de experiencia docente como el de la REEX esta correcto. Apartado 1.1. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***1682**	BARROSO MUÑOZ , ELENA MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero dice "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes..." los periodos están bien baremados según su experiencia y su hoja de servicio.
***0730**	BARROSO ORTIZ , CANDIDA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donse se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo. La guardería de Granja de Torrehermosa según Resolución de 9 de enero de 2014 de la Consejera de inscripción en el Registro de Centros es del 18 de enero de 2014.
***7017**	BAS CIRIA , ROSA MARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	El periodo reclamado está computado en su baremación
***7766**	BASTIDA ARGUETA , RITA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Desestimado: Apartado 1.4 :Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDIBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo. La guardería de Acecuchal según Resolución 9 de enero de 2014 de la Consejera de inscripción de Registro de Centros, es del 18 de enero de 2014. Respeto al cálculo de días: El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. Desestimado Apartado 3.5 : Según Anexo XIV de la convocatoria, el Centro reclamado "C.P EL POZÓN" NO es calificado de difícil desempeño.
***3325**	BAYLE MAYOR , PABLO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5942**	BECERRA BENITEZ , PATRICIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5334**	BECERRA TARDIO , ISABEL	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es correcta y conforme a baremo, tal como se indica en la Base 6.1 de la convocatoria.
***1656**	BECERRO LUCAS , FRANCISCO J.	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Respecto a la titulación de FP alegada indicar que :Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. El mérito que aporta en la reclamación no fue presentado en el plazo de solicitud por lo que no es posible su valoración tal como se indica en el base VII plazo de valoración de méritos.
***5168**	BEJARANO TIMON , JUAN JOSE	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***7339**	BELLIDO GONZALEZ , CRISTINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***5092**	BENAVENTE MATILLA , LAURA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***5960**	BENITEZ BONITO , FATIMA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***9447**	BENITEZ GALLARDO , ALICIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Dentro del plazo de la convocatoria no estan solicitados ni justificados con los Anexos correspondientes las actividades realizadas en la Universidad Popular - casa cultura y en el CEIP César Hurtado
***0108**	BENITEZ MOLINA , MARIA DE LAS NIEVES	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es corecta y conforme a baremo
***5673**	BERMEJO BERMEJO , JESUS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***6202**	BERMEJO CALVO , LUCIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***0793**	BERMEJO DOMINGUEZ , ALONSO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***7024**	BERNABE HERNANDEZ , CESAR	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La valoración de los méritos de experiencia docente es correcta y conforme al baremo
***1640**	BERNABE MESA , MARTA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***6395**	BLANCO ARROYO , ISABEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5443**	BLANCO CASILLAS , MARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La valoración de la experiencia docente en el CEE es correcta y conforme a baremo con 0,0306 puntos.
***3380**	BLANCO CORCHADO , MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***0606**	BLANCO MARTINEZ , MARTA ELENA	597 035 - MÚSICA	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas
***5378**	BLANCO PEÑATO , ANA BELEN	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La puntuación es correcta y conforme a baremo ya que los méritos reclamados no xe encuadran dentro del apartado de experiencia docente
***6223**	BLANCO ROMAN , MARIA INMACULADA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es correcta y conforme a baremo
***4477**	BLANCO SALVATIERRA , MARIA DE LA MONTA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***2640**	BLANCO SANCHEZ , ESTEFANIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***7754**	BLANS MERCHAN , SOLEDAD MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la convocatoria en el apartado 3.3.1 del baremo. Se valorarán exclusivamente las actividades HOMOLOGADAS por una Administración Educativa y las de la Universidad (debidamente firmadas por órgano competente, Decado/a, Rector/a, Vicerrector/a, Secretario/a). En caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente , la correspondiente diligencia de homologación expedida por la correspondiente Administración Educativa.
***2800**	BLASCO MORENO , PAULA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5430**	BORRALLO SANCHEZ , JOSE ANGEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Respeto a la puntuación del apartado 3.4 la puntuación es correcta y forme a baremo. Sobre el apartado 3.2, indica en su reclamación que posee una titulación de Máster que no presentó en la solicitud junto con el resto de los méritos por lo que siguiendo la base VII no se le puede tener en cuenta.
***5202**	BORREGA HERNANDEZ , JUAN ANTONIO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como se le pidió en la publicación de Subsanaciones solicitamos: 3-OTROS MÉRITOS. 3.1 Expediente académico. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. Hemos vuelto a recibir únicamente 2 de las 3 hojas de que consta en su Certificado Académico, estando por tanto INCOMPLETO.
***5202**	BORREGA HERNANDEZ , JUAN ANTONIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Tal y como se le pidió en la publicación de Subsanaciones solicitamos: 3-OTROS MÉRITOS. 3.1 Expediente académico. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. Hemos vuelto a recibir únicamente 2 de las 3 hojas de que consta en su Certificado Académico, estando por tanto INCOMPLETO.
***4707**	BORREGA IGNACIO , M. DEL MAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	"Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio."
***4707**	BORREGA IGNACIO , M. DEL MAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	"Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio."
***5446**	BORREGO DOMINGUEZ , ISABEL MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***0351**	BORRELLA GARCIA , MARIA DEL MAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según el apartado 1.3 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero en documentos justificativos dice "En el caso de centros educativos privados o concertados, así como de centros dependientes de una Administración sin plenas competencias en educación no universitaria, certificado emitido por la dirección del centro u órgano competente con el Visto Bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste..." esos documentos no han sido subsanados. Con respecto a la Certificación Académica está baremado con la nota que aparece en su certificado.
***0351**	BORRELLA GARCIA , MARIA DEL MAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 1.3 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero en documentos justificativos dice "En el caso de centros educativos privados o concertados, así como de centros dependientes de una Administración sin plenas competencias en educación no universitaria, certificado emitido por la dirección del centro u órgano competente con el Visto Bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste..." esos documentos no han sido subsanados. Con respecto a la Certificación Académica está baremado con la nota que aparece en su certificado.
***5385**	BORRELLA HOLGUIN , SELENE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***0836**	BORRELLA VIVAS , EVA MARIA	597 036 - PEDAGOGIA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***8610**	BOTE DIOSDADO , MARIA ANTONIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 dice "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)." La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***5751**	BOTE MORENO , PEDRO DOMINGO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***3288**	BOTICARIO SANCHEZ , ALBA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***1951**	BOVEDA BURCIO , RAQUEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. De la documentación aportada se deduce que con el título de Grado Superior de FP accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***5113**	BRAVO BUENDIA , MIGUEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según las disposiciones complementarias, en el Apartado 3: OTROS MÉRITOS y subapartado 3.2 .-Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita, en el punto 1, especifica:¿ Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado¿.Con el título de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas que reclama, accedió a los estudios de Maestro que presenta como Titulación de ingreso. Lss demás títulos están baremados conforme la convocatoria.
***7827**	BRAVO LUCAS , ELENA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Resolución de 15 de febrero dice que "únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las Enseñanzas Regladas..." según la Hoja de servicio presentada consta un Contrato Predoctoral y como Personal Investigador. Según el Anexo XI en el apartado 3.6 dice "Por participación en proyectos de investigación o innovación educativas convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura", los que presenta no estan convocados por la Junta de Extremadura.
***4357**	BRAVO RAMOS , MARIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***8338**	BUENAVIDA RODRIGUEZ , MARIA TERESA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La experiencia docente reclamada no es valorable, en el apartado 1, pues la no fue contratada en calidad de Maestra sino como Monitora, por lo que dicha experiencia se le ha pasado al apartado 3.4. Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña.
***8536**	BURGOS AYUSO , MARINA JOAQUINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5965**	BURGUILLLOS CADENAS , M. JOSE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3604**	BUZO MEDEIRO , JAIME	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***3604**	BUZO MEDEIRO , JAIME	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7185**	BUZO SANCHEZ , JUSTA M.	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***1415**	CABALLERO BABIANO , NIEVES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***2019**	CABALLERO BABIANO , ANA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***6013**	CABALLERO GARCIA , ISABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 3 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero dice (Nota Media -5) x 0,12. Su expediente académico es de nota media 5,853-5=0,853 x 0,12= 0,1024, Revisados todos los cursos presentados y baremados según los apartados está conforme la convocatoria.
***8484**	CABALLERO NUÑEZ , MIGUEL	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***6713**	CABANILLAS AGUDO , MARIA DEL ROCIO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO". El contrato presentado es de Auxiliar de Maestra desempeñando la ocupación de Monitor de Actividades recreativas.
***2680**	CABANILLAS ESPINOSA , LUCIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***8394**	CABANILLAS MARIA , MARIA CLARA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***0639**	CABANILLAS NUÑEZ , MARINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.1 de las Disposiciones Complementarias, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas regladas correspondientes a los niveles educativos no universitarios previstos en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, entendiéndose como centro público , los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones públicas educativas.
***6822**	CABANILLAS VEGA , LAURA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Baremo conforme Anexo XI de Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD. Experiencia:Según apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO". Realidad Educativa Extremeña. No subsana la documentación solicitada mediante resolución de 25 de mayo de 2022 de la DGPD.
***7138**	CABEZAS GARCIA , ANGELA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***5751**	CABEZAS MARQUEZ , SARA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según las disposiciones complementarias, en el Apartado 3: OTROS MÉRITOS y subapartado 3.2 .-Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita, en el punto 1, especifica:" Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado". Con el título de Técnico Superior de FP que reclama, accedió a los estudios de Maestra , especialidad de Lengua Extranjera que presenta como Titulación de ingreso.
***5484**	CABEZUDO RAMIREZ , MARIA ISABEL	597 035 - MÚSICA	Revisada su reclamación, de la documentación aportada no se deduce que haya obtenido la certificación de Nivel B2, tal y como acredita la convocatoria .Según la Base VII de la convocatoria, sólo se valoraran los méritos aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes
***6523**	CABRERA MILLAN , ALMUDENA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***8501**	CALADO LOPEZ , LORENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***2324**	CALDERA GALINDO , PATRICIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***3902**	CALDERA RAMOS , SANDRA	597 035 - MÚSICA	los contratos carecen de la fecha de cese de la actividad.
***9132**	CALDERON GALVEZ , ANTONIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3868**	CALDERON VELARDE , ESTEFANIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***3133**	CALDERON VILEZ , ESTHER	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8854**	CALDERON DE LA BARCA MUÑOZ-REJA , ELIS	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***2875**	CALERO ALVAREZ , ROSARIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La puntuación es correcta y conforme a baremo.
***2875**	CALERO ALVAREZ , ROSARIO	597 021 - CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	La puntuación es correcta y conforme a baremo.
***2875**	CALERO ALVAREZ , ROSARIO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La puntuación es correcta y conforme a baremo.
***0586**	CALERO PONCE , EDUARDA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***0737**	CALETRIO ACOSTA , CRISTINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias de la convocatoria, los proyectos de investigación o innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación. Correctamente baremado conforme a convocatoria.
***1410**	CALEYA BALANZATEGUI , CARMEN	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***3316**	CALLE ALONSO , YOLANDA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según la disposición complementaria 3.2. del anexo XI de la convocatoria, no se valorará la titulación en el caso de haber sido utilizada para la obtención del título alegado. En su caso, no justifica la forma de acceso al Grado alegado como de ingreso.
***0284**	CALLE REDONDO , NATALIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es correcta y conforme a baremo ya que la única nota media que aparece en su certificado está en base 4
***4720**	CALLEJA PARRON , MARIA DE LA LUZ	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7817**	CALVO JIMENEZ , ANTONIO	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***8088**	CALVO NAVARRO , YOLANDA BELEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Correctamente baremado conforme al apartado 3.1 del ANEXO XI de la convocatoria de Resolución 15 de febrero de 2022, según documento aportado de la titulación de acceso.
***0084**	CALZADILLA CAMACHO , MANUEL MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Desestimado apartado 3.1 El documento aportado es un Expediente académico válido únicamente a nivel informativo en el ámbito de la Universidad de Extremadura tal y como indica el propio documento, no es una certificación académica oficial como establece la convocatoria.
***9915**	CALZADO RECA , JULIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Desestimada apartado 3.1 del baremo : El documento aportado es un Expediente académico válido únicamente a nivel informativo en el ámbito de la Universidad de Extremadura tal y como indica el propio documento, no es una certificación académica oficial como establece la convocatoria.
***4850**	CAMPO COLORADO , LAURA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***2972**	CAMPOS BENITEZ , SAMUEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***8751**	CAMPOS CEREZO , YOLANDA INMACULADA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisado el apartado reclamado está baremado conforme a la convocatoria.
***5097**	CANCHO MATEOS , ENRIQUE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***7886**	CANO BARROSO , PAULA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 3.3.1 del Anexo XI de la resolución de 15 de febrero dice " Se valorarán exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad" el curso reclamado no se puede baremar en este apartado y se le barema en el apartado de Realidad Educativa Extremeña.
***6129**	CANO DURAN , SONIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***4336**	CANO LUCAS , ENRIQUE	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***2065**	CAÑADA CRUZ , ANGEL MARIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La titulación alegada ha sido necesaria para la obtención del título de maestro, tal como se establece en el baremo de méritos
***5330**	CARMONA AGAMA , EVA M.	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La experiencia es en Formación y Enseñanza NO reglada, por lo que no se puede baremar.
***6184**	CARMONA HUERTAS , JOSEFA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según el apartado 2 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero: "Se hará el cálculo de (nota media x 0,30 + 0,30 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición..." Las notas de fases superadas son: Año 2009:(5,664 + 7,73) /2 =Media 6,697 (mejor media) // Año 2011: (4,22 + 8,03) /2 =Media 6,125 Se ha superado la prueba en 2 ocasiones (2009 y 2011) Resultado: 6,697 x 0,3 = 2,0091 +(0,3 x 2) = 2,6091.Correctamente baremado.
***5588**	CARO CARO , FATIMA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La certificación presentada para acreditar la experiencia docente previa carece del visto bueno del Servicio de Inspección Educativa correspondiente.
***3494**	CARO GARRIDO , SILVIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***4916**	CARO GONZALEZ , CATALINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	no presenta cese o vida laboral solicitado para la acreditacion de la fecha fin del contrato de monitor de actividades formativas complementarias.
***4043**	CARRASCO ALVAREZ , JESSICA	597 036 - PEDAGOGIA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***2591**	CARRASCO BARBARA , CLARISA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	No aportó modificación de contrato ni certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año.
***3806**	CARRASCO DIAZ , JAVIER	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***7788**	CARRASCO FARIAS , ALICIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Con respecto al apartado de experiencia docente, está bien baremado conforme establece la convocatoria hasta el día que termina el plazo de solicitudes 04/03/2022.
***9513**	CARRASCO MACIAS , MARIA DE LOS ANGELE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6391**	CARRASCO TEJEDA , VERONICA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***6470**	CARRASCOSA SANCHEZ , LAURA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Las actividades formativas de menos de 10 horas no son baremables en la valoración de méritos de integrantes de bolsas ordinarias
***7085**	CARRERO LORENZO , DANIEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***4877**	CARRETERO MOLINA , CATALINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7491**	CARRILLO ROBLEDO , BRISEIDA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De acuerdo con lo regulado en esta convocatoria (publicada en DOE el 23 de marzo de 2021) Disposiciones complementarias, Apartado 3.3. Formación permanente, punto 1. Cursos: "Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, salvo que la persona interesada acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello".
***4300**	CASABELLA CERRO , EVA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara: Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. 3.6.1.Por cada participación:0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0007 puntos por día. 2 Proyectos terminados 50 horas:4= 12 días x 0,0007= 0,0084 Revisado y baremado este apartado que consta de dos proyectos de innovación, terminados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el 4 de marzo de 2022.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5294**	CASADO GORDILLO , ISABEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***4945**	CASADO MARQUEZ , CECILIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***3791**	CASADOMET GALINDO , MARIA DE LAS MERCE	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***9373**	CASATEJADA MERINO , MIRIAM	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3662**	CASCON CERCAS , ELISA	597 035 - MÚSICA	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. El título Profesional de Música que reclama es, junto al Título de maestro en educación Fisica su titulación de ingreso.
***9314**	CASIANO BLANCO , M. GEMMA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***4599**	CASILLAS FERNANDEZ , MARIA CONSUELO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3177**	CASTELA MORENO , VERONICA	597 035 - MÚSICA	Baremación correcta conforme a los teminos establecidos en el Anexo XI de la convocatoria. Se han tenido en cuenta todos los cursos presentados junto a su solicitud.
***7519**	CEBALLOS ZUÑIGA CANO , JOAQUIN	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	No se le puede puntuar la nota del expediente académico de la titulación de ingreso puesto que no lo acredita conforme se exige en el apartado 3.1 del anexo XI de la presente convocatoria: Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. El documento que ha aportado tanto en solicitud como en subsanación y reclamación es un expediente académico en lugar de una certificación académica El apartado 3.3 reclamado está puntuado correcto y conforme a baremo, atendiendo a la documentación acreditativa de los méritos que ha aportado y teniendo en cuenta los requisitos especificados en dicho apartado del anexo XI de la convocatoria.
***6732**	CEBRIAN NARANJO , M. DEL ROCIO	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***8257**	CEBRIAN TEJEDA , MARIA ISABEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donse se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo.
***6890**	CERRATO HIDALGO , IZASKUN	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***5078**	CERRON SANCHEZ , ANA MARIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***1687**	CHACON NAVADIJO , SONIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***6477**	CHAMIZO AZA , M. AUXILIADORA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisado el apartado de formación, está baremado conforme a la convocatoria, en su reclamación presenta cursos que no pueden tenerse en cuenta en este apartado al ser de Granada, Madrid y Burgos
***6749**	CHAPARRO GARCIA , NOELIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8459**	CHAVES VASCO , NIEVES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7567**	CHAVEZ MADRIGAL , BEATRIZ	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***7292**	CHAVEZ MADRIGAL , MARIA ELENA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***7075**	CHICA RODRIGUEZ , DAVID	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según las disposiciones complementarias, en el Apartado 3: OTROS MÉRITOS y subapartado 3.2 .-Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita, en el punto 1, especifica:" Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita.En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado".Con el título de Técnico Superior de FP que reclama, accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***9122**	CHORRO ECHEVARRIA , JENNIFER	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***6923**	CIDONCHA TORRES , REBECA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***8975**	CIRIA TINOCO , ANA ISABEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***6126**	COCO PEREZ , M. DEL PILAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la disposición complementaria del Anexo XI en el apartado 3.6 dice "Se computará 1 día por cada 4 horas..." pues con este criterio se le ha baremado los proyectos de innovación.
***3445**	COLLADO SOLETO , LETICIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***3244**	COLLAZO BUENO , HILDA MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El curso reclamado está baremado, conforme la convocatoria. Con respecto a la coordinación del Plan de Igualdad, será el Registro de Formación, cuando se termine quién certifique el proyecto.
***5538**	COLLAZOS FLORES , YOLANDA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	El título de B2 de la EOI que reclama no se le puede tener en cuenta como mérito al haber sido utilizado como requisito de titulación complementaria cuando ingresó por primera vez en las listas de interinos.
***5124**	COLODRAS SOTO , ESTEFANIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la disposición complementaria del Anexo XI en el apartado 3.6 dice se computará 1 día por cada 4 horas de participación, una regla de tres si a 4 horas es 1 día; según sus proyectos como participante 70 horas por 1= 70 entre 4= 17 días x 0,0007= 0,0119 que es la puntuación que tiene.
***3035**	COLOMBO LOPEZ , MARIA INMACULADA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-	ESTIMADA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
		INGLÉS	
***5992**	CONDE CAMARERO , MARIA DEL ROCIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***6816**	CONDE MARTIN , JORGE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5211**	CONEJO COVARRUBIAS , PATRICIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Una vez revisado el apartado que reclama se comprueba que la puntuación otorgada en el mismo es correcta y conforme a baremo. Ha cometido un error al realizar la multiplicación 0,0013 x 4. El resultado de la misma es 0,0052 en lugar de 0,052
***9200**	CONEJO SAYAGO , MANUELA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De conformidad con lo establecido en el Anexo XI de la convocatoria, apartado 1, 1.4, como documento justificativo, para acreditar la experiencia docente alegada, deberá presentar certificado emitido por el Ayuntamiento con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la constre fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año, y la especialidad.
***1180**	CONESA MACIAS , ALEJANDRO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***6376**	CONSTANTINO SILVA , SILVIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara:Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación. 3.6.1.Por cada participación:0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0007 puntos por día. En su caso: -5 participaciones de 40, 40 ,10 ,40 y 30 horas resultan en 1 mes (= 0,0208) y 10 días(x 0,0007) = 0,007 puntos . Total= 0,0278 puntos. Correctamente baremado.
***7559**	CORCHUELO BARROSO , MARIA JOSE	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***7150**	CORDERO RIVERO , ALICIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***2330**	CORDERO ROMAN , MARIA ELSA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	No es enseñanza reglada. se ha baremado en el apartado 3.4. REEX
***7064**	CORDERO RUIZ , MARIA INMACULADA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	El apartado de experiencia docente está correcto y conforme a baremo. El tiempo trabajado en la cruz roja no se le puede baremar en el apartado reclamado puesto que, según el apartado 1 del anexo XI del baremo, "Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas regladas correspondientes a los niveles educativos no universitarios previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".
***7443**	CORRAL MORAGA , YAIZA DEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***3229**	CORRALES MOJA , SILVIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio.
***0995**	CORRALES RUIZ , CARMEN	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De conformidad con con el Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero, en el Apartado 1. Experiencia Docente Previa, en el subapartado 1.3:."Por la experiencia docente en centros concertados del mismo nivel educativo y en la misma especialidad por la que se opta..." En su caso , la experiencia se desarrolló en distinto nivel educativo (Infantil). Debe ser baremado en el apartado 1.4 .-"Por la experiencia docente distinta a la recogida en los tres apartados anteriores".
***0055**	CORREA PANIZO , ALEJANDRO LEOPOLDO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7552**	CORREAS RAMOS , MARTA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8035**	CORTES GUERA , LORENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7705**	CORTES MORILLO , ANA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***0791**	CRESPO CRESPO , CRISTIAN	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Una vez revisada la puntuación otorgada se comprueba que la titulación de Máster reclamada se ha baremado correctamente en el apartado 3.2, conforme al anexo XI de la presente convocatoria
***8167**	CRESPO MARTINEZ , ANGEL MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***7693**	CRUZ DEL AGUILA , JANA SARAI DE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***6503**	CRUZ DUQUE , LAURA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Correctamente baremado.
***6452**	CRUZ MANGAS , M. FERMINA DE LA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara:Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. En su caso: -3 participaciones de 20, 10 y 50 horas total 80 horas:4 = 20 días x 0,0007 = 0,014 puntos, que es la puntuación otorgada.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***6452**	CRUZ MANGAS , M. FERMINA DE LA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara: Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. En su caso: -3 participaciones de 20, 10 y 50 horas total 80 horas:4 = 20 días x 0,0007 = 0,014 puntos, que es la puntuación otorgada.
***5671**	CRUZ RICI , NATALIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	correctamente baremado conforme a la convocatoria
***6910**	CUADRADO LOPEZ , ELVIRA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según lo establecido en el ANEXO XI en el punto 1. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas regladas correspondientes a los niveles educativos no universitarios previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***3642**	CUELLO DE ORO HERNANDEZ , MARIA DEL CA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Correctamente baremada.
***6422**	CUENDA MENDEZ , CARMEN	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5333**	CUMBREÑO MARTIN , HERMINIO	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***0846**	DAVILA DEL POZO , MANUEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara: Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. 3.6.1. Por cada participación: 0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a una mes se computarán con 0,0007 puntos por día. 3.6.2. Por la coordinación: 0,0417 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0014 puntos por día. En su caso: -3 participaciones de 40, 30 y 35 horas resultan en 26 días x 0,0007 = 0,0182 puntos -2 coordinaciones de 50 horas resultan en 25 días x 0,0014 = 0,035 puntos Total: 0,0532 puntos. Correctamente baremado.
***0199**	DIAZ CASARES , M. CONCEPCION	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La experiencia que reclama está realizada en un Ayuntamiento y se tiene que baremar en el apartado 1.4 ya que no se trata de ningún Centro Público ni de ningún Centro Concertado.
***3836**	DIAZ DIAZ , PAULA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	El mérito que reclama está baremado correctamente según las horas acreditadas en el certificado que aportó con la solicitud, el cual cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
***6435**	DIAZ GARCIA , EVA MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***2625**	DIAZ GARRIDO , BEATRIZ	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***3506**	DIAZ LASO , MARIA JESUS	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	correctamente baremada conforme a la convocatoria
***7011**	DIAZ LEDESMA , SEBASTIAN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***6799**	DIAZ LEON , MARIA DEL CARMEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Vista su reclamación presentada sobre el baremo de la experiencia y de la REE, revisado dichos apartados se comprueba que están bien baremados.
***5973**	DIAZ LOPEZ , ANA MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La experiencia docente esta baremada correctamente.
***9162**	DIAZ MATOS , INMACULADA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***6923**	DIAZ RODRIGUEZ , VICTORIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8669**	DIAZ RODRIGUEZ , ANA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***5975**	DIAZ VAZQUEZ , ALICIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, en lo relativo al apartado 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o planes formativos en Extremadura. se valorará 0,09 por mes y los periodos inferiores a un mes se han computado con 0,003 puntos por día.
***3311**	DIONISIO SALGADO , SARA DE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Maestro, especialidad Educación Infantil, que presenta como Titulación de ingreso.
***4374**	DIONISIO SOLIS , MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***9777**	DOMINGUEZ CARVAJAL , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7272**	DOMINGUEZ DE LA LLAVE , RAQUEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La experiencia que presenta y reclama ya la tiene baremada conforme establece la convocatoria.
***0247**	DOMINGUEZ GUTIERREZ , M. ANGELES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***7280**	DOMINGUEZ MENDEZ , NEREA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	El periodo de trabajo reclamado correspondiente al año 2008 debería haberlo acreditado conforme el apartado 3.4.1 párrafo 4º de las disposiciones complementarias del Anexo XI del baremo de méritos según el cual Serán acreditados mediante certificado emitido por el órgano correspondiente, conforme al modelo que se adjunta como Anexo XIII,

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			computándose 1 día por cada 4 horas. En defecto de este, deberá presentarse el contrato de trabajo, computándose el mismo mediante su traducción en días. En su caso, el contrato de trabajo que aportó no se corresponde con el periodo reclamado. La publicación reclamada no es acreditada conforme al apartado 3.3.2 del Anexo XI del baremo de méritos. En el centro reclamado como de difícil desempeño tiene correctamente baremado un periodo de 1 mes y 2 días correspondiente al año 2021
***4555**	DOMINGUEZ RETORTILLO , MARA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5562**	DONAIRE CASTILLO , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio. Además y según se establece en las disposiciones complementarias. Apartado I. Experiencia docente previa. Punto 7. Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios competentes u órgano competente del respectivo país en materia de educación de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter público o privado del Centro. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.
***6480**	DONOSO VARGAS , ANA M.	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Maestro que presenta como Titulación de ingreso.
***3511**	DUQUE ALVAREZ , ELENA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. Revisada su experiencia docente, el cómputo de la misma es el siguiente: La experiencia docente prestada en el apartado 1.1 es de 25 meses y 18 días. La experiencia docente prestada en el apartado 1.3 es de 25 meses y 9 días.
***5230**	DUQUE MORGADO , ALMUDENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***9974**	DURAN CAYERO , GUADALUPE	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Los cursos Monitor de Ocio y Tiempo Libre. Instituto de la Juventud de Ext y Lengua de Signos Española. Nivel Intermedio A2. FEDEPAS no se le pueden baremar en el apartado reclamado puesto que no cumplen los requisitos recogidos en el apartado 3.3.1 del Anexo XI del baremo de méritos y en el apartado 3.1 de las disposiciones complementarias de dicho Anexo.
***8257**	DURAN GUTIERREZ , BELEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	correctamente baremado según lo establecido en la convocatoria
***5524**	DURAN LOPEZ , RAUL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	presenta escrito, en el que reconoce que sube el documento en el sitio erróneo.
***4054**	DURAN MURILLO , CRISTINA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 3.2.2. del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero dice "Se presentará tanto del título requerido para acceso a la especialidad correspondiente, como del título alegado como mérito: Certificación académica personal y título..." se le ha requerido para subsanar esta documentación y no la presenta.
***2484**	DURAN PARRA , ALFONSO CARLOS	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***6781**	DURAN SILVA , CARMEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6758**	ELVAS FORTIER , FLORA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	El título de Técnico superior sirve de acceso a titulación de ingreso. Por otro lado, solo se valoran los títulos de las Escuelas Oficiales de Idiomas
***3939**	ENRIQUEZ ALAMO , ISABEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	1.3 Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio.. Además, realizó las funciones alegadas en calidad de BECARIA. 3.2.3 Únicamente se bareman los certificados de nivel de Escuelas Oficiales de Idiomas. 3.4 correctamente baremado según lo establecido en la convocatoria
***1557**	ENTRADAS FERRERA , EMILIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***1557**	ENTRADAS FERRERA , EMILIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***1557**	ENTRADAS FERRERA , EMILIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6330**	ESCOBAR BRACAMONTE , ANTONIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***6356**	ESCOBAR MAQUEDA , M. CANDELARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Una vez revisada la su solicitud se comprueba que la puntuación otorgada es correcta y conforme a baremo
***6192**	ESCUDERO TRENADO , INES M.	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	1.4 correctamente baremado de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo XI de la convocatoria, apartado 1, 1.4. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. 3.6 correctamente baremado según las disposiciones complementarias de la convocatoria, los proyectos de investigación o innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación.
***6397**	ESPINOSA FERNANDEZ , IGNACIO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Mérito no presentado dentro del plazo de presentacion de solicitudes (apdo 65.3 de la convocatoria). Sirve de acceso a titulación de ingreso.
***7900**	ESTEBAN FLECHA , EVA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según el Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero , la experiencia está correctamente baremada en el Apartado 1.1 de de acuerdo con los Nombramientos, Prórrogas y Ceses aportados, donde indica su experiencia docente en el mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos. Cuerpo de Maestros (597)- FI (Inglés).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5721**	ESTEBAN HERNANDEZ , LAURA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***1156**	ESTEVEZ CELADOR , ALVARO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***3644**	ESTEVEZ LEO , M. ELENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	1.4 Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donse se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDIBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo. En el caso de la escuela infantil "Virgen del Campo" de Aliseda, la fecha de autorización fue 18/01/2014. 3.1 estimada
***2034**	EXPOSITO ALVAREZ , ANA ISABEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De acuerdo con los establecido en el Anexo XI, apartado 3.2.2 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial. Se presentará tanto del título requerido para acceso como del título alegado como mérito: certificación académica personal y título o certificación del abono de los derechos de expedición del mismo. No se condierará acreditato correctamente el título alegado cuando no se aporte alguno de los documentos indicados. En su caso, sólo aportó la hoja n. 2 de la certificación académica y en periodo de subsanación, aporta, de nuevo el título de Grado y no la certificación completa.
***1352**	EXPOSITO LOPEZ , ALVARO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***5250**	FARIÑAS EXPOSITO , ANGELA DOLORES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5044**	FARRONA FERNANDEZ , FRANCISCO JAVIER	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	documentación fuera de plazo de solicitudes(apdo 65.3) convocatoria.
***8297**	FELIPE MARTINEZ , SONIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5663**	FERNANDEZ AMARILLA , NEREA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según lo establecido en el apartado 3.3.2 . Otras titulaciones universitaria de carácter oficial. Se presentará tanto del título de ingreso como del título alegado como mérito: certificación académica personal y título o, en defecto de este, certificación del abono de los derechos de expedición del título. En su caso, no presenta certificación académica personal del título de Grado.
***4398**	FERNANDEZ BORRELLA , JUAN LUIS	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***2904**	FERNANDEZ ESTEVEZ , ANA ISABEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	En la baremación se ha tenido en cuenta 5 horas del Programa de Voluntariado de la UEX en el CEIP Cerro de Reyes..., 18 horas como asistente del taller Cooperación Intergeneracional y Metodologías..., 146 horas como monitora Aula Matinal
***7044**	FERNANDEZ HOYAS , JOSE MANUEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	la baremación es correcta, la experiencia corresponde a otro Cuerpo 590/017.
***9632**	FERNANDEZ JIMENEZ , ANDRES	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Los cursos de formación estan correctamente baremados, según convocatoria.
***6759**	FERNANDEZ LECHON , CRISTINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***7398**	FERNANDEZ LOPEZ , ALBA DEBORA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***9331**	FERNANDEZ MORAGA , SANDRA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***2298**	FERNANDEZ MUÑOZ , LAURA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***0715**	FERNANDEZ NARANJO , NARCISO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***9180**	FERNANDEZ PITERA , M. DOLORES	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	la baremación del apartado 3.4 es correcta y conforme a baremo. El Máster en Psicología Infantil que reclama para el apartado 3.3 formación permanente no es computable al ser un curso de formación no homologado por una Administración Educativa o Universidad.(apdo 3.3.1 Anexo XI de la convocatoria)
***7408**	FERNANDEZ RAMOS , ALICIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	se desestiman la experiencia docente como itinerante, no lo acredita con la documentación aportada. Se desestiman las notas de la CCAA de Madrid, al no constar como aportadas.
***4878**	FERNANDEZ RIOS , NOELIA	597 035 - MÚSICA	La puntuación obtenida en el Apartado 1.1 es correcta, se ha calculado de acuerdo con lo establecido en el Anexo XI de la convocatoria, en total son 6 años, 3 meses y 6 días.La puntuación en el apartado 3.6 es correcta, según establece las Disposiciones Complementarias, "Se computara 1 día por 4 horas de participación o coordinación " , teniendo en cuenta que a 80 horas de participación en proyectos, le corresponden 20 días (20*0, 0007= 0,014)
***9542**	FERNANDEZ ROAS , SAMARA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La experiencia docente son 55 meses y 5días. El baremo está correcto
***7106**	FERNANDEZ RODRIGUEZ , PATRICIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XI "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas
***8739**	FERNANDEZ RUIZ , FRANCISCA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Conforme establece la Base V. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. Punto. 5.3 Presentación de méritos, donde se refiere que:Tales méritos que no constan de oficio y que son requeridos para la fase de concurso del proceso selectivo, para ingreso por primera vez en las listas ordinarias de espera, deberán ser aportados, en formato digital durante la cumplimentación de la solicitud.
***0279**	FERNANDEZ VIOQUE , EMILIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	correctamente baremado según lo establecido en el Anexo XI, apartado 3. Otros méritos, apartado 3.4 conocimiento de la realidad educativa extremeña.
***4319**	FERNANDEZ DE CORA RUIZ , CELINA A.	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Los proyectos de Investigación e Innovacion Educativa estan correctamente baremados.
***3218**	FERRERA SALGADO , ISABEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Vista su reclamación y comprobados todos los periodos aportados en el plazo de presentación de solicitudes, no coincide la hoja de servicios presentada con la que aporta en esta reclamación, en la primera hoja de servicio termina en el 02/10/2020 y la que aporta ahora termina el 31/08/2021, con lo cuál este período está aportado Fuera de Plazo.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***8225**	FLORES GARCIA , MARIA DEL PILAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	<p>La reclamacion queda desestinada en los apartados de: Punto 1.EXPERIENCIA DOCENTE; Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDIBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo. La guardería , de Salvaleón (Badajoz) está autorizada desde el 18/01/2014, por lo que los periodos anteriores, no le pueden contar como experiendia docente, y se han tenido en cuenta para el apartado 3.4, Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña. Por lo que en el apartado 1 la experiencia en ese Centro Infantil, solo se han baremado los periodos a partir de esa fecha.</p> <p>La Jornada Pedagógica que reclama no ha sido valorada, porque no tiene detallado el número de horas, como dispone la convocatoria, aún así en el apartado 3.4, tiene el máximo de puntos.</p>
***8805**	FLORES HURTADO , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***9611**	FLORES PEREZ , ISABEL MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***2298**	FLORES PIZARRO , SONIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	<p>La Reclamación queda desestimada, en el apartado 3.2.3, Ya que el Título de FP, que está reclamando no se puede valorar ya que de acuerdo con lo que aparece reflejado en el Certificado Académico de la Universidad de Extremadura, en el apartado " Datos de Acceso" refiere : "Acceso a la Universidad: Formación Profesional" ; Realizada en 2003-04 JUN. Según las disposiciones complementarias Apartado II 2.3 Otras titulaciones de caracter oficial.. No se valorará en el caso de haber sido alegado para el ingreso en la función pública docente, o en su caso para la obtención del título alegado. En su caso accede al la titulación de Maestra en Educación Infantil, mediante el técnico superior de FP.</p> <p>Queda desestimada en el apartado 3.6. ya que Según las disposiciones complementarias de la convocatoria, los proyectos de investigación o innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación. De las 120 horas como participante resultaría 1 mes x 0.0208 = 0.0208 De las 50 horas como coordinadora, resultarían 12 días, (que al ser menos de un mes) x 0.0014 = 0.0168. Sumando 0.0208 + 0.0168 = 0.0376.</p>
***3861**	FLORES SILVA , PABLO ANTONIO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	<p>Estudiada su reclamación, los siguientes tres cursos que reclama no son valorables conforme a convocatoria. Se trata de : "Tutoría y enseñanzas para e-Learning", "Gestión de Comunidades Virtuales" y "Teleformación para Docentes", carentes de firma autorizada y realizadas fuera de la Comunidad de Extremadura. Correctamente baremado.</p>
***9818**	FRANCO BENITEZ , MARIA ELOISA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	la baremación es correcta y conforme a baremo
***5255**	FRANCO SANCHEZ , M TERESA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	<p>La experiencia docente esta correctamente baremada. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.</p>
***6804**	FRUTOS BLANCO , MIRIAN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias Apartado II 2.3 Otras titulaciones de caracter oficial.. No se valorará en el caso de haber sido alegado para el ingreso en la función pública docente, o en su caso para la obtención del título alegado. En su caso accede a la licenciatura mediante el técnico superior de FP
***9662**	FRUTOS MURILLO , MARIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***3501**	FUENTES BARRIENTOS , ROCIO	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***7231**	FUENTES RUIZ , JUANA LUCIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***8602**	GABALDON ORTIZ , ENRIQUE FERNANDO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	<p>La calificación de su expediente académico que consta en su certificado es 6,115. El resultado de este apartado de acuerdo con la Resolución del 15 de febrero en su Anexo XI, Apartado 3.-Otros Méritos, subapartado 3.1 es:(nota media 6,115 - 5) x 0,12 = 0,1338. Correctamente baremado. El punto 3.2.3 del mismo Anexo aclara que "Cuando la persona participante presente varios certificados del mismo idioma, solo se tendrá en cuenta el del nivel superior que presente. En su caso, el B2, baremado con 0.25 puntos. Correctamente baremado. En Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara:Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. 3.6.1.Por cada participación:0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0007 puntos por día. En su caso, las 2 participaciones de 40 horas resultan en 20 días x 0,0007 = 0,014 puntos.Correctamente baremado.</p>
***3618**	GALAN PASCUAL , JESUS M.	597 035 - MÚSICA	Apartado 1.4: Puntuación correcta conforme a los terminos establecidos en el Anexo XI de la convocatoria, sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes.
***5036**	GALAN ROSCO , M. TERESA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	<p>De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara:Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. 3.6.1.Por cada participación:0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0007 puntos por día. En su caso, 8 participaciones con un total de 345 horas /4 resultan en 2 meses x 0,0208= 0,0416 y 26 días x</p>

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			0,0007 = 0,0182 puntos .Total: 0,0598 puntos. Correctamente baremado. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***3667**	GALLARDO CARRASCO , CELIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	baremacion correcta y conforme a baremo, está computada en el apdo 1.1(misma especialidad a la que opta)
***8259**	GALLARDO GONZALEZ , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Se desestima parcialmente la reclamación ya que los periodos que aporta como experiencia docente en Centro Infantil de Medina de las Torres, aunque, en el certificado del Ayuntamiento aparece como Maestra de Infantil, al presentar los contratos, se refleja que está contratada como TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL y según las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Apartado 1, punto 3. "...es imprescindible que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "Maestro...".
***9295**	GALLARDO MASA , YOHANA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***7304**	GALLARDO MURILLO , CRISTINA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***2384**	GALLARDO NIETO , NOELIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO- INGLÉS	Revisada su reclamación sobre la experiencia en el AEPA El Casar (Guadalajara), y según indica su hoja de servicios, la misma se desarrolló en el cuerpo 597 (Maestros) y la especialidad FI (inglés). Correctamente baremado en el apartado 1.1.
***0456**	GALLEGO HUERTAS , ESTEFANIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Desestimada la reclamación , en el apartado 2 . De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas. Estimada la reclamación en el apartado 3.1 de Formación.
***3869**	GALLEGO MIRANDA , ROSA MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7447**	GALLEGO ROSADO , ALEJANDRO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***6233**	GALLEGO SANCHEZ , ANA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación queda desestimada parcialmente ya que : Ha subsanado la REEX, con el Anexo XIII. La experiencia docente, que refleja el certificado que ha aportado, del CEIP Donoso Cortés de Don Benito, recoge que no ha sido contratado por un Centro Educativo, conforme a la convocatoria, sino por una asociación. Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.1 de las Disposiciones Complementarias, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas regladas correspondientes a los niveles educativos no universitarios previstos en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, entendiéndose como centro público , los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones públicas educativas. No ha subsanado los cursos de formación en el que los que no aparecen el número de horas o de créditos, según Anexo XI, punto 3.3.1
***8300**	GALVAN MORALES , RUBEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7245**	GALVAN OSORIO , MARIA JOSE	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***0505**	GAMERO CONDIÑO , ESTHER	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación, queda parcialmente desestimada, ya que el apartado 3.3, que se refiere a los cursos, no tienen la correspondiente diligencia, para que se considere homologado según la convocatoria. El apartado de la REEX, otras actividades en el periodo de 01/10/2014 al 21/12/2022, ha quedado correctamente acreditado.
***0539**	GARCIA ALONSO , BEATRIZ	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3934**	GARCIA ANGUAS , SONIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	necesita el Grado en Logopedia, como acceso junto al Título de Maestro en Educación Primaria
***5605**	GARCIA AVIS , M. DE LAS MERCEDES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación queda subsanada con los certificados que aporta con el Visto Bueno del Servicio de Inspección. Pero queda desestimada en el apartado 1.3 ya que su solicitud está correctamente baremada según lo establecido en el apartado 1 del ANEXO XIII de la convocatoria de resolución de 17 de marzo de 2021. En el apartado 1.3, Por la experiencia docente en centros concertados del mismo nivel educativo y en la misma especialidad por la que se opta: 0.0131 puntos por mes trabajado. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0.0004 puntos por día trabajado; En lugar de 0.004 como usted refiere en su reclamación.
***8698**	GARCIA BARBELLIDO , ALEJANDRO	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***3956**	GARCIA BLANCO , VIRGINIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5553**	GARCIA CARMONA , MARIA	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***1112**	GARCIA CARRASCO , MONTSERRAT	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La Reclamación queda desestimada, el periodo que reclama de 25/02/1994 al 30/06/1994 lo tiene ya reconocido en el apartado 1.2 Correctamente baremada según lo establecido en el apartado 1 del ANEXO XIII de la convocatoria de resolución de 17 de marzo de 2021.
***8720**	GARCIA CORDERO , MARTA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación queda denegada, POR NO APORTAR LOS MÉRITOS QUE NO SON DE OFICIO, TELEMÁTICAMENTE DURANTE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD, (No presentó los Anexos XIII, para justificar las horas de

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			<p>Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña).ya que;</p> <p>Conforme establece la Base V. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. Punto. 5.3 Presentación de méritos, donde se refiere que:Tales méritos que no constan de oficio y que son requeridos para la fase de concurso del proceso selectivo, para ingreso por primera vez en las listas ordinarias de espera, deberán ser aportados, en formato digital durante la cumplimentación de la solicitud.Y ello será de aplicación tanto si la solicitud se presenta en registro de formadigital o presencial.</p>
***7579**	GARCIA CUENDA , CARMEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	<p>El Master universitario está valorados conforme a baremo. Los cargos de tutoría están valorados conforme a baremo. El Anexo aportado para Realidad Educativa se aporta fuera de plazo. No baremable.</p>
***3957**	GARCIA DELGADO , DAKOTA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	<p>La reclamación queda desestimada, ya que el Anexo XIII, que ha presentado con la reclamación está fuera de plazo, ya que debería haberlo aportado en el momento de hacer la solicitud telemática. "Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio."</p>
***1415**	GARCIA DIAZ , ANDREA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	<p>La reclamación queda desestimada, ya que los Certificados de la Directora del Colegio Sagrado Corazon de Coria, están sin la firma del Inspector, (Juan Antonio López Iglesias), ya que, aunque en el documento, aparece el nombre del inspector que tiene que visar el certificado, no hay ninguna firma de Inspección, tanto en el documento que presentó con la solicitud, como los que ha presentado con la reclamacion. Según el Anexo XI, apartado 1.3 y 1.4, el certificado acreditativo deberá cumplir, exclusivamente los requisitos exigidos por la convocatoria. En el caso de centros educativos privados o concertados, así como centros dependientes de una Administración sin plena competencia en educación no universitaria, certificado emitido por la dirección del centro u órgano competente con el visto bueno de Servicio de Inspección...</p>
***2502**	GARCIA DOMINGUEZ , RAQUEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***8502**	GARCIA DURAN , ANTONIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Resolución de 15 de febrero, el apartado 1 de la Disposición Complementaria "únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las Enseñanzas Regladas...". Auxiliar de conversación no se considera Enseñanza Reglada.
***7948**	GARCIA ESPINO , NATIVIDAD	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La Titulación de Formación Profesional, ha sido utilizada como acceso al Título de Maestro en Educación Física y por lo tanto no puede tenerse en cuenta como mérito.
***8883**	GARCIA FERNANDEZ , SARA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***5627**	GARCIA FERNANDEZ , ALICIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***8843**	GARCIA GARCIA , LUCIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	<p>Correctamente baremada según lo establecido en el apartado 1 del ANEXO XIII de la convocatoria de resolución de 17 de marzo de 2021. La experiencia docente está bien baremada de acuerdo a su hoja de servicios a fecha de 04/03/2022 1 años , 11 meses y 12 días.</p> <p>Por lo que en el apartado 1.1, serían 23 meses y 12 días Por lo que calculando 23 meses x 0.0395 = 0.9085 12 días x 0.0013 = 0.0156</p> <p>TOTAL 0.9241</p>
***5979**	GARCIA GARCIA , CRISTIAN	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***5753**	GARCIA GARCIA , MARIA JESUS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***5343**	GARCIA GARCIA MARTIN , JAVIER	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO- INGLÉS	Según el Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero de 2022, en el apartado 3.4 de las Disposiciones Complementarias aclara: " Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valorados en el apartado 3.3. siempre que tengan relación con Extremadura, así como las del Aula Mentor se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas. Para ello deberá aportarse el certificado acreditativo de su realización en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos. Si en este certificado únicamente constan los créditos, se considerará que cada crédito equivale a 10 horas. ".La calidad de su participación en dicha actividad no es relevante para su valoración.
***8991**	GARCIA GIL , M. DEL PILAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	<p>La reclamación queda desestimada. Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.</p>
***8767**	GARCIA LOBATO , ANA MARIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La puntuación es correcta y conforme a baremo, tal como se indica en la Base 6.1 de la convocatoria
***1139**	GARCIA LOZANO , LUISA FERNANDA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7618**	GARCIA MUÑOZ , LAURA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	<p>La reclamación queda desestimada. Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de</p>

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***3203**	GARCIA PRIETO , LORENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	.Una vez realizada la comprobación de las puntuaciones en el apartado de formación confirmamos que se han hecho las correcciones correspondiente al apartado de la experiencia relacionada con la Realidad Educativa Extremeña. - Trabajo Técnico de Educación Infantil en Ayuntamiento de Piornal , 89 días, 360 horas - Trabajo Técnico de Educación Infantil en Ayuntamiento de Piornal , 65 días, 320 horas - Trabajo en Espacios Educativos Saludables Cruz Roja Extremadura , 62 días, 184 horas - Trabajo Cuidadores de niños en guarderías y centros de Educación Infantil en Ayuntamiento de Piornal , 22 días, 75 horas. En el apartado de Formación relacionada con la REEX. Está baremado correctamente, de la relación que aporta en la RECLAMACIÓN, no podemos tomar en cuenta el curso de EDUCACIÓN NUTRICIONAL BAJO ENTORNO LINEX DE 50 horas, por no haberlo presentado en el momento de hacer la solicitud telemática. "Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados.No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio." Además el certificado de este curso tiene fecha de 9 de marzo de 2022 y plazo final para presentar la solicitud era de 4 de marzo, por lo que este mérito quedaría fuera del baremo.
***5679**	GARCIA RODRIGUEZ , AURORA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***0194**	GARCIA ROSA , JOANA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7918**	GARCIA SANCHEZ , AMPARO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5850**	GARCIA SANCHEZ , ALICIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***7800**	GARCIA SANCHEZ , PATRICIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***4253**	GARCIA TARDIO , SARA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***0046**	GARCIA VALENZUELA , NURIA MARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Una vez revisada la documentación que obra en nuestro poder, no nos consta el periodo de experiencia docente reclamado en el CEIP Luis de Morales. No aporta junto con la solicitud uno de los cursos reclamados: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD SENSORIAL, por lo que no se le puede baremar en base al artículo 65.3, según el cual no se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio. El resto de méritos que aporta para el apartado de formación están correctamente baremados según el Anexo XI de la presente convocatoria.
***1439**	GARCIA LUIS BECERRO , JUAN JOSE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	El Premio Extraordinario de fin de Grado reclamado no es valorable al no ser un premio extraordinario de Doctorado.Correctamente baremado.
***5818**	GARCIA-CUEVAS SIMANCAS , CARMEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisada su reclamación sobre la participación en Proyectos de Investigación e Innovación, estos curso están correctamente baremados conforme a la convocatoria. En lo que se refiere al Curso en que actuó como Coordinadora aparece como tal pero en un una actividad bajo la Modalidad: GRUPO DE TRABAJO, no en un Proyecto de Innovación o Investigación que son los valorados en el apartado 3.6
***8855**	GARCIA-GIL CALDERON , MARIA ANGELES	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es conforme a baremo
***3619**	GARCIA-GIL FLORES , MARIA DEL PILAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 2 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero: Se hará el cálculo de (nota media x 0,30) + 0,30 x nº de veces que se ha SUPERADO la fase de oposición... La calificación de 2019 tienen como nota media un 2,5545 con lo cual no ha superado la fase de oposición y no pueden ser contabilizada.
***2950**	GARCIA-HIERRO RIERO , M. PAZ	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación queda desestimada, ya que los certificados que presenta con la reclamación corresponden a los periodos de tiempo que ya tenía reconocidos de oficio. Además ha llegado al máximo de 1 punto en ese apartado. Siguiendo lo regulado en la convocatoria (publicada el 23 de marzo de 2021) El conocimiento de la realidad educativa extremeña se aplicará: 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o planes formativos en Extremadura ... Una vez realizada la comprobación de las puntuaciones en el apartado de formación confirmamos que esta baremado correctamente. Como se indica en el apartado 3.4.1. se ha valorado 0,09 por mes y los periodos inferiores a un mes se han computado con 0,003 puntos por día.
***8150**	GARRIDO AMEIGEIRAS , ANA ASUNCION	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8150**	GARRIDO AMEIGEIRAS , ANA ASUNCION	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***0291**	GARRIDO FUENTES , M. NURIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***2926**	GARROTE CALDERON , OLALLA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación queda desestimada, en la documentación que presenta aporta los certificados del Ayuntamiento, en los que se recoge, que está contratada como COORDINADORA CENTRO INFANTIL y no de Maestra. Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***2947**	GASTON GALAN , M. LUISA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según establece el artículo 11. Ordenación de las listas del Decreto 51/2019 de 30 de abril, por el que se regula la

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			provisión interina de puestos de trabajo.... en el punto 2 dice" en caso de empate se tendrán en cuenta, sucesivamente, los siguientes criterios: 1º Mayor puntuación recogida en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el anexo. 2º Mayor puntuación recogida en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el anexo. "
***1827**	GIL BALLESTEROS , TAMARA M.	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación queda desestimada, ya que el curso que reclama, para experiencia docente no se puede baremar , tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.1 de las Disposiciones Complementarias, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas regladas correspondientes a los niveles educativos no universitarios previstos en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, entendiéndose como centro público , los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones públicas educativas. Este periodo de tiempo se ha tenido en cuenta para el conocimiento de la REEX.
***3022**	GIL GIL , M TERESA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La Nota Media que se toma de referencia es la que se usó cuando ingresó en la Lista de Interinos por primera vez. En su caso, la correspondiente a la Titulación de Maestro: 7,4. Las otras 2 titulaciones están correctamente baremadas en el apdo. 3.2.2. del baremo OTRAS TITULACIONES.
***0782**	GIL MONGE , LARA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3378**	GILETE RAMOS , ISABEL MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación se desestima parcialmente. Se estima lo que ha reclamado respecto a su puntuación en el apartado 1.1. Se desestima parcialmente porque las personas contra las que reclama, tienen correctamente valorada la experiencia docente según sus hojas de servicios.
***3229**	GIMENEZ NIEVA , MARTA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5920**	GODOY EXPOSITO , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La documentación que ha presentado en la reclamación para acreditar méritos del conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña, no la aportó en el momento de hacer la solicitud telemática. "Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio.
***9730**	GOMEZ ALVAREZ , ESTHER	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación queda desestimada. Siguiendo lo regulado en la convocatoria (publicada el 23 de marzo de 2021) El conocimiento de la realidad educativa extremeña se aplicará: 3.4.1. Los Servicios o actividades realizadas en Extremadura que no sean servicios prestados como monitor/a de actividades formativas complementarias, ni actividades lectivas no ordinarias que realiza el profesorado en los centros, ni actividades formativas, serán acreditados mediante Anexo XIII, en defecto de éste debeá presentarse copia del contrato de trabajo. El contrato de trabajo presentados para el subapartado 3.4.1 no especifican la fecha fin del contrato, expresado en día, mes y año, por lo que no se puede calcular el número de horas alegadas, para esta actividad. AUX. FOTOCOPIADORA
***4221**	GOMEZ ARDILA , MIRIAN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación queda desestimada. Según los datos que dispone la Delegación, los periodos que cuenta con protección de maternidad, según lo recogido en el Art. 20 del Decreto 51/2019, son los siguientes 02/02/2022 al 14/02/2022 en el C.P. Ntra. Sra. de Bótoa y 02/03/2022 al 04/03/2022 en el C.P. Ntra. Sra. de Tentudia.
***6898**	GOMEZ BLANCO , MARTA	597 033 - IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS	La puntuación es correcta y conforme a baremo. Los servicios prestados en un CRA no son por su naturaleza propiamente itinerantes.
***2422**	GOMEZ CALDERON , M. SEYLA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3949**	GOMEZ CASCO , YAEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***3186**	GOMEZ DOMINGUEZ , ANA LUCIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	La documentación justificativa como Secretaria de Asociación no fue entregada a fecha de fin de plazo (4/3/2022). Documentación fuera de plazo.
***2074**	GOMEZ FERNANDEZ , VALERIANO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7299**	GOMEZ GARCIA , LAURA MARIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	El título de "Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas" no ha sido valorado como mérito ya que se utilizó para acceder a la Universidad y cursar la titulación de ingreso presentada para ingresar en las listas ordinarias de Educación Física.
***6410**	GOMEZ GIL , FRANCISCO ALFONSO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***3225**	GOMEZ GOMEZ , SANDRA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***9733**	GOMEZ JIMENEZ , DAVID	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Actualizada las Horas de Formación en el apdo. 3.3. del Curso de Psicología Infantil y Juvenil. 220 h. Resto de cursos baremados correctamente
***9185**	GOMEZ LEDESMA , SARA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación queda desestimada en el apartado de Formación por los siguientes motivos: - Los certificados de 2 cursos de la universidad popular Felipe Trigo y el curso de Docencia de la Formación Profesional para el empleo solamente se han baremado para el conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña ya que como establece la convocatoria en el apartado 3.3.1 del baremo. Se valorarán exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad. En caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente , la correspondiente diligencia de homologación expedida por la correspondiente

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			<p>Administración Educativa.</p> <p>El contrato de trabajo de la escuela infantil de Siruela, de educadora desde el 9 de Mayo hasta el 31 de Julio de 2016 y el contrato de trabajo de la escuela infantil de Talarrubias de educadora desde el 12-12-2012 al 11-11-2013, no han sido aportados en el momento de hacer la solicitud telemáticamente.</p> <p>Por lo que ahora no se puede baremar porque está fuera de plazo "Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados.</p> <p>No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio."</p> <p>Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.</p>
***7204**	GOMEZ LOPEZ , MARIA DEL MAR	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	<p>Según el artículo 5.3 de la convocatoria: La Dirección General de Personal Docente mostrará, en el momento de confeccionar la solicitud los méritos que constan de oficio, siempre que la persona aspirante se haya registrado con las claves de Rayuela. El resto de méritos que no estén contemplados por la Dirección General de Personal Docente deberán ser aportados durante la cumplimentación de la solicitud de forma electrónica escaneada. Según el artículo 65.3: No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio. Según los artículos referidos, el mérito reclamado ha sido aportado fuera de plazo.</p>
***3908**	GOMEZ MARTIN , SANDRA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	<p>La reclamación queda desestimada.</p> <p>Siguiendo lo regulado en la convocatoria (publicada el 23 de marzo de 2021) El conocimiento de la realidad educativa extremeña se aplicará: 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o planes formativos en Extremadura ...Una vez realizada la comprobación de las puntuaciones en el apartado de formación confirmamos que esta baremado correctamente. Como se indica en el apartado 3.4.1. se ha valorado 0,09 por mes y los periodos inferiores a un mes se han computado con 0,003 puntos por día.</p> <p>De la relación de curso que ha detallado en su reclamación, hay uno que no presentó con la solicitud " CURSO DESHABITUACIÓN DEL TABACO", . En total tiene reconocido para Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña, 478 horas. que correspondería a 1 mes y 17 días.</p> <p>1mes x 0.009 = 0.09 17 días x 0.003 = 0.051</p> <p>0.09 + 0.051 = 0.141</p> <p>Los contratos de Maestra en guardería municipal, se le han incorporado en el apartado 1.4.</p>
***5789**	GOMEZ MARTIN , M. DE LOS ANGELES	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***3068**	GOMEZ MURIEL , JOSE ANTONIO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	El certificado de alto rendimiento es referido a entrenador en lugar de a deportista, tal y como se recoge en el apartado 3.7 del Anexo XI de baremo. La puntuación otorgada en el apartado de la Realidad Educativa Extremeña es correcta y conforme a baremo
***5476**	GOMEZ MURIEL , BELEN MARIA	597 036 - PEDAGOGIA TERAPÉUTICA	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas
***1063**	GOMEZ PIELAGO , HORTENSIA	597 024 - LENGUA CASTELLANA	La puntuación es correcta y conforme baremo, ya que los periodos que reclama que se le baremen en el apartado 1.3 en PCPI estuvo contratada conmo maestra por lo que son valoradas en el apartado como corresponde para la especialidad 024 (Lengua castellana).
***1063**	GOMEZ PIELAGO , HORTENSIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La puntuación es correcta y conforme baremo, ya que los periodos que reclama que se le baremen en el apartado 1.3 en PCPI estuvo contratada conmo maestra por lo que son valoradas en el apartado como corresponde para la especialidad 024 (Lengua castellana).
***1063**	GOMEZ PIELAGO , HORTENSIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	La puntuación es correcta y conforme baremo, ya que los periodos que reclama que se le baremen en el apartado 1.3 en PCPI estuvo contratada conmo maestra por lo que son valoradas en el apartado como corresponde para la especialidad 024 (Lengua castellana).
***3348**	GOMEZ REQUENA , ELENA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La fecha final para la puntuación de los méritos es el 04/03/22 y no el 31/08/2022 como indica el certificado presentado
***1121**	GOMEZ SOTO , CYNTHIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5962**	GOMEZ ZAZO , M. LUISA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	<p>La reclamacion queda desestinada en los apartados de:</p> <p>Punto 1.EXPERIENCIA DOCENTE;</p> <p>Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donse se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo.</p>

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			La guardería ESCUELA INFANTIL CHUPILANDIA, de Gadiana (Badajoz) está autorizada desde el 18/01/2014, por lo que los periodos anteriores, no le pueden contar como experiencia docente. Por lo que solo se han baremado los periodos a partir de esa fecha.
			En el apartado 3.2 Otras Titulaciones. Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. Punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***4125**	GOMEZ DE VILLAR SARA , ERNESTINA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Los méritos que aporta no fueron incluidos a finalización de la fecha de presentación de las solicitudes (4/3/2022). Documentación fuera de plazo.
***5808**	GONZALEZ ARGUELLO , SONIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	El mérito reclamado no cumple los requisitos para ser baremado como experiencia docente según el apartado 1 del Anexo XI de la presente convocatoria. Se le barema como actividad en el apartado 3.4 de la Realidad educativa extremeña
***4852**	GONZALEZ BENITEZ , ROSA M.	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6046**	GONZALEZ BLANCO , M. JOSE	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según las disposiciones complementarias del apartado 3.6 dice: Se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación. El apartado esta correctamente baremado
***1144**	GONZALEZ CANO , CRISTINA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***8722**	GONZALEZ CARO , FATIMA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación se desestima. Ya que el mérito que reclama, (NOTA DE ANDALUCÍA) , no lo aportó en el momento de realizar la solicitud, "Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio." Por lo que el mérito del "apartado 2. Resultado de oposición", de la Junta de Andalucía, no se puede baremar, ya que no lo aportó en el momento de hacer la solicitud telemáticamente.
***0501**	GONZALEZ CASTELLANO , MARIA JOSEFA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***2369**	GONZALEZ DELGADO , M. ANGELES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Experiencia. Ed. Infantil. Correctamente baremada en el apdo. 1.2. Apdo. 3.5. Difícil Desempeño. Correctamente baremado en ambas especialidades. Apdo. 3.6. 140 horas en Proyectos de Innovación. Equivalentes a 1 mes y 5 días. Correctamente baremado
***2369**	GONZALEZ DELGADO , M. ANGELES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Experiencia. Ed. Infantil. Correctamente baremada en el apdo. 1.2. Apdo. 3.5. Difícil Desempeño. Correctamente baremado en ambas especialidades. Apdo. 3.6. 140 horas en Proyectos de Innovación. Equivalentes a 1 mes y 5 días. Correctamente baremado
***6601**	GONZALEZ GONZALEZ , AMAYA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	El título de "Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas" no ha sido valorado como mérito ya que se utilizó para acceder a la Universidad y cursar la titulación de ingreso presentada para ingresar en las listas ordinarias de Educación Física.
***6031**	GONZALEZ GONZALEZ , MANUELA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***4772**	GONZALEZ GUAREÑO , MERCEDES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***4772**	GONZALEZ GUAREÑO , MERCEDES	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5242**	GONZALEZ HOLGUIN , MARIA FELICIDAD	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***8241**	GONZALEZ HOYOS , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación está desestimada, ya que esta correctamente baremada según lo establecido en el apartado 1 del ANEXO XIII de la convocatoria de resolución de 17 de marzo de 2021. La experiencia está baremada hasta la fecha en que se cumplió el plazo de presentación de la solicitud, es decir hasta el 04/03/2022. Hasta esa fecha su hoja de servicio es de 1 año - 8 meses - 22 días Es decir ; 20 meses 22 días. 20 x 0.0395 = 0.79 22 x 0.0013 =0.0286 Total 0.8186
***5952**	GONZALEZ NUÑEZ , EUGENIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El baremo está correcto El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***0001**	GONZALEZ PEREZ , LUISA M.	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDIBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo. En el caso que nos reclama, fue autorizada a partir del 18/01/2014, mediante Resolución de 9 de enero de 2014 de la Consejería de Educación y Cultura (D.O.E. nº 11, de 17 de enero de 2014)
***2570**	GONZALEZ PERIANES , SANDRA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***7860**	GONZALEZ PINA , MARIA DEL CARMEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	RECLAMACION DESESTIMADA, Según las disposiciones complementarias del apartado 3.6 dice: Se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación. El apartado esta correctamente baremado
***7860**	GONZALEZ PINA , MARIA DEL CARMEN	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	RECLAMACION DESESTIMADA, Según las disposiciones complementarias del apartado 3.6 dice: Se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación. El apartado esta correctamente baremado
***1779**	GONZALEZ PINO , MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	según convocatoria, El apartdo de REEX esta baremado correctamente.
***8338**	GONZALEZ RODRIGUEZ , M. JOSEFA	597 021 - CIENCIAS SOCIALES- GEOGRAFÍA E HISTORIA	ESTIMADA
***8338**	GONZALEZ RODRIGUEZ , M. JOSEFA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***8338**	GONZALEZ RODRIGUEZ , M. JOSEFA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***7867**	GONZALEZ RODRIGUEZ , MONTSERRAT	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Disposición Complementaria de la Resolución de 15 de febrero en el apartado 3.2.1 dice "No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación..." el titulo de Formación Profesional lo ha utilizado como forma de acceso para cursar la titulación de Grado en Educación Primaria.
***8338**	GONZALEZ RODRIGUEZ , M. JOSEFA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8338**	GONZALEZ RODRIGUEZ , M. JOSEFA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8338**	GONZALEZ RODRIGUEZ , M. JOSEFA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***6107**	GONZALEZ ROMERO , LORENZO	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según la convocatoria, solamente se pueden baremar méritos solicitados dentro del plazo que finalizó el 4 de marzo de 2022
***7057**	GONZALEZ ROMERO , MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8392**	GONZALEZ SANCHEZ , INMACULADA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***1696**	GONZALEZ SANTANA , ALMUDENA MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8581**	GONZALEZ SANTIAGO , ROSA M.	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es correcta y conforme a baremo, ya que la experiencia docente reclamada no es formación reglada correspondientes a los niveles educativos no universitarios previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***5664**	GONZALEZ SERENO , M. DEL CARMEN	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***5664**	GONZALEZ SERENO , M. DEL CARMEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5664**	GONZALEZ SERENO , M. DEL CARMEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5664**	GONZALEZ SERENO , M. DEL CARMEN	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO- INGLÉS	ESTIMADA
***7185**	GONZALEZ SERGIO , LAURA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Correctamente baremada.
***3751**	GONZALEZ SIERRA , ANA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6801**	GONZALEZ UTRERO , MARIA JOSE	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Correctamente baremada. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***8316**	GONZALEZ VAZQUEZ , SANDRA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La reclamación queda desestimada ya que está correctamente baremada según lo establecido en el apartado 1 del ANEXO XIII de la convocatoria de resolución de 17 de marzo de 2021. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. El total de tiempo en el apartado 1.1. es de 26 meses y 3 días en la Comunidad de Extremadura y 1 mes y 28 días en la Comunidad de Madrid. Por lo tanto en el apartado 1.1. el computo total es de 28 meses y 1 día; 28 x 0.0395 = 1.106 1 x 0.0013 = 0.0013 total = 1.1073 En el apartado 1.4 ; son 13 meses y 9 días 13 x 0.0065 = 0.0845 9 x 0.0002 = 0.0018 total = 0.0863 1.1073 + 0.0863 = 1.1936
***7158**	GONZALEZ VELARDE , M. DEL MAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Disposición complementaria del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero de 2022 en el apartado 1.2 dice "A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente, o ... En estos casos dicha experiencia docente se computará en el centro o especialidad más favorable para la persona aspirante." En este caso esta experiencia ya está baremada.
***7158**	GONZALEZ VELARDE , M. DEL MAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según la Disposición complementaria del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero de 2022 en el apartado 1.2 dice "A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente, o ... En estos casos dicha experiencia docente se computará en el

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			centro o especialidad más favorable para la persona aspirante." En este caso esta experiencia ya está baremada.
***3971**	GONZALEZ VIVAS , BEATRIZ	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***8154**	GONZALEZ VIZUETE , M. DEL PILAR	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La valoración del apartado reclamado se realizó correctamente, de acuerdo con los criterios establecidos en la Convocatoria, por lo que es DESESTIMADA.
***5258**	GONZALEZ ZANCA , M. ELENA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5678**	GORDILLO ALVAREZ , SARA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Correctamente baremada según lo establecido en el apartado 1 del ANEXO XIII de la convocatoria de resolución de 17 de marzo de 2021. La experiencia docente está bien baremada de acuerdo a su hoja de servicios a fecha de 04/03/2022 2 años y 13 días. De los cuales en el apartado 1.1 sería 24 meses y 2 días con un total de 0.9506 y 24 meses x 0.0395 = 0.948 2 días x 0.0013 = 0.0026 con un total de 0.9506 en el apartado 1.2 sería 11 días (591225) Servicios a la comunidad total de 0.0066 11 días x 0.0006 = 0.0066 sumando el apartado 1.1 + 1.2 = 0.9506 + 0.0066 = 0.9572
***7332**	GORDILLO DORADO , NOELIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***9311**	GRAGERA CERRAJERO , FRANCISCO JOSE	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***3429**	GRANDE RAMOS , MARIA DEL PILAR	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Se DESESTIMA la parte de la reclamación reativa a la valoración del mérito " título de Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas" ya que este título se utilizó para acceder a la Universidad y cursar la titulación de ingreso presentada para formar parte de las listas ordinarias de la especialidad de Educación Física, por lo que no puede ser valorado. En cuanto a lo referente a los cargos: - El periodo comprendido entre el 13/09/2021 y el 22/12/2021, estaba baremado correctamente en las listas provisionales. - Se admite la reclamación relativa al periodo comprendido entre el 12/01/2022 y el 4/03/2022.
***8904**	GRANERO MERINO , BIANCA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO" y en sus contratos no lo indica así.
***6690**	GUDIÑO ANTUNEZ , M. JESUS	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***8332**	GUEDEJO RODRIGUEZ , MARIA ESTELA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Para acceder a la lista de interinos en la Especialidad de Pedagogía Terapéutica además de la Titulación de Maestra en Educación Infantil es necesario la Licenciatura en Psicopedagogía por lo que no se puede tener en cuenta como mérito por ser un requisito
***9994**	GUERRERO DIAZ , RAQUEL	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Los periodos de experiencia docente reclamados, no pueden ser valorados en ninguno de los subapartados del apartado 1 del Anexo XI-Baremo de integración por primera vez en listas y valoración de méritos de la Convocatoria, al no tratarse de experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***1152**	GUIJARRO SANCHEZ , NATALIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***4621**	GUILLAMON MARTINEZ , FRANCISCO ANGEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	El título de C2 de la EOI que reclama ya está reconocido. El Certificado de Cambridge no es un título de la Escuela de Idiomas y, por lo tanto, no es valorable. Correctamente baremado.
***4289**	GUILLEN GUERRERO , JUAN DANIEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***6102**	GUILLEN PEÑAFIEL , REBECA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La documentación aportada para Certificar el periodo de experiencia docente ejercido en la Universidad, no permite comprobar el periodo exacto (día/mes/año de inicio y fin) en el que desempeñó tareas docentes en la misma (apartado 1.4 del Anexo XI de la Convocatoria).
***8037**	GUTIERREZ ANTUNEZ , ISRAEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De conformidad con con el Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero, en el Apartado 1. Experiencia Docente Previa, en el subapartado 1.1. Por la experiencia docente del mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos: 0,0395 puntos por mes trabajado. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0013 puntos por día trabajado. Según los datos de que consta la Administración vd. ha trabajado hasta la fecha fin de presentación de solicitudes 51 meses y 1 día en el apartado 1.1 - 51 (meses) x 0,0395 = 2,0145 - 1(día) x 0,0013 = 0,0013 Total: 2,0158 Según los datos de que consta la Administración vd. ha trabajado hasta la fecha fin de presentación de solicitudes 23 meses y 5 días en el apartado 1.3 - 23 (meses) x 0,0131= 0,3013 - 5 (días) x 0,0004 = 0,0002 TOTAL= 0,3033 TOTAL BAREMADO EXPERIENCIA= 2,3191 El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***8822**	GUTIERREZ GARCIA , JESSICA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. Correctamente baremada.
***6287**	GUTIERREZ GONZALEZ , LUISA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022). - La documentación presentada (Experiencia EPA- Ayto. Manchita) se entrega Fuera de Plazo. -El tiempo trabajado en el CFA de Navalmoral de la Mata se ha baremado en el Apdo. de Experiencia. Subapartado 1.1.
***3085**	GUTIERREZ GUTIERREZ , MARIA JOSE	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***4513**	GUTIERREZ MOLERO , MARIA NEREA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***8581**	GUTIERREZ ROMO , CLARA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Se DESESTIMA la reclamación presentada en lo relativo a: - Apartado 3.4, revisada la documentación presentada se observa que la valoración se ha realizado correctamente de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria. - Apartada 3.6, el único Proyecto de Innovación que obra en su expediente es "Bibliotecas Escolares de Extremadura. 2015/2016", con 40 horas de duración, el cual ha sido valorado correctamente, según lo establecido en el Anexo XI y Disposición Complementaria 3.6, de la Convocatoria, donde se dice que "se computará 1 día por cada 4 horas de participación en proyectos de investigación o innovación educativa..." (En su caso: 40 horas/4=10 días)
***1822**	HERAS GARCIA , JORGE LUIS	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***6774**	HERMOSELL HERNANDEZ , MONTEVIRGEN	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***4984**	HERNANDEZ CABANILLAS , MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***8011**	HERNANDEZ DONOSO , ISABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. NOTAS DE OPOSICIÓN Según el apartado 2 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero: "Se hará el cálculo de (nota media x 0,30 + 0,30 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición..." La nota presentada más alta tienen es de 6,3975. (6,3975 x 0,30=1,9192) + (0,3 x2=0,60) = 2,5193. Correctamente baremada PROYECTO INNOVACION Correctamente baremado. Tiene 2 actividades de 30 horas reconocidas cada una RADIOEDU e ILUSIONARTE. 60 horas/4= 15 días x 0,0007= 0,0105
***8625**	HERNANDEZ NIETO , MARIA DOLORES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 3.4.2. del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero establece "Desempeño de tutoría, coordinación de ciclo o nivel, coordinación TIC, jefatura de departamento o cualquier otro cargo en Centros docentes Públicos de Extremadura". El tiempo ejerciendo el cargo de tutoría en el C.P. José Virel está correctamente baremado.
***3205**	HERNANDEZ NUÑEZ , ALBA	597 036 - PEDAGOGIA TERAPÉUTICA	RECLAMACION DESESTIMADA, Según las disposiciones complementarias del apartado 3.6 dice: Se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación. El apartado esta correctamente baremado Baremo de REEX esta correcto
***2220**	HERNANDEZ SANCHEZ , CRISTINA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	el anexo de la REEX corresponde a un curso realizado en Sevilla. Resto de documentos fuera de plazo de presentación de solicitudes.
***4266**	HERRERO CARRERO , INES M.	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5466**	HERRERO GARCIA-MOCHALES , MIGUEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	actividad no presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes
***0560**	HERRERO PEÑA , EVA M	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8001**	HERRERO SIERRA , MARIA ANGELES	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***0832**	HIDALGO BARQUERO , PETRA M.	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8088**	HIDALGO ROMERO , ANA ISABEL	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La Titulación "Graduada en Maestro en Educación Primaria, con Mención en Audición y Lenguaje", presentada como "titulación de ingreso", se ha obtenido superando un Curso de Adaptación para cuyo acceso ha sido indispensable estar en posesión del Título Universitario "Maestro, especialidad Educación Primaria " (según consta en la Certificación aportada por la persona interesada). Esta circunstancia hace que la titulación de Maestro se entienda "conducente" a la titulación de Grado, lo que impide que pueda ser valorada en el apartado 3.2 del Anexo XI "Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita", al tener la misma consideración que la "titulación de ingreso". SE HA VALORADO CORRECTAMENTE LA DIPLOMATURA EN EL APARTADO 3.2.2.1
***5355**	HIERRO CABEZA , MARIA CRISTINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	
***0513**	HINOJO BARRENA , FABIOLA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022). La documentación relativa a las actividades

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			realizadas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente presentada se encuentra Fuera de Plazo. Ha sido revisado el apdo 3.4 y se han estimado otras actividades que sí han sido valorados para el mismo.
***5893**	HOLGADO MACIAS , ALEJANDRO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Con respecto al apartado 3.1 del Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero dice Documentos Justificativos "Certificación académica personal en la que conste las puntuaciones..." El documento que presenta es el Expediente académico que tal y como indica en él "Este extracto tiene naturaleza informativa exclusivamente y su validez se limita al ámbito administrativo de la Universidad de Extremadura". En su Certificación Académica (único documento válido) aparece su nota media (7,533).Según el subapartado 3.1 del Anexo XI de la presenta convocatoria, hay que aplicar la fórmula : (7,533-5) x0,12=0,3040. Correctamente baremado.
***6575**	HOLGUERA FLORES , IRENE	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Resolución de 15 de febrero dice que "únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las Enseñanzas Regladas..." y de la documentación aportada se deduce que no ha estado contratada como Maestra de Educación Infantil, sino como Auxiliar.
***4866**	HOLGUIN ALVARADO , LUCIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	NO ENVÍA LA CERTIFICACIÓN DEL PERIODO ALEGADO CON EL VISTO BUENO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN COMPETENTE.
***4971**	HOLGUIN MENDO , JORGE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***9547**	HUERTAS GRANADOS , BELEN	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	la baremación es correcta y conforme a baremo.
***5453**	HUERTAS PEREZ , ISABEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El curso de la Universidad no viene firmado por autoridad competente y el certificado de voluntariado no especifica las fechas concretas de la actividad ni el número de horas totales.
***0057**	IGLESIAS ESTEBAN , LAURA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***3821**	IGLESIAS MARTIN , NATALIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7718**	IGLESIAS MONGE , SONIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***8426**	IGLESIAS RODRIGUEZ , RAQUEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***3160**	IZQUIERDO GOMEZ , CRISTINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XI "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas
***1917**	JARA BRAVO , MARIA ANGELES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3919**	JIMENEZ LOPEZ , IRIS MARGARITA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***1593**	JIMENEZ MARTIN , ENCARNACION	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***4688**	JIMENEZ PEREZ , JOSE LUIS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***8512**	JIMENEZ RAJADO , SATURNINO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Título de Tco Superior da acceso a Maestro
***8828**	JIMENEZ ROMERO , MARTA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDIBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo.
***9917**	JIMENEZ VALIENTE , M. DEL CARMEN	597 023 - MATEMÁTICAS	ESTIMADA
***9917**	JIMENEZ VALIENTE , M. DEL CARMEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***4449**	JIMENEZ VINAGRE , ALBA FATIMA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***4073**	JORGE HERNANDEZ , TAMARA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***1566**	LABRADOR DIAZ , ANA MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6706**	LAVADO CANSECO , GRANADA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8352**	LAVADO GALAN , INMACULADA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***0452**	LAVADO RAMAL , MARIA DEL ROSARIO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias de la convocatoria, los proyectos de investigación o innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación.
***5885**	LEAL RICO , MARINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	"Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio."
***5885**	LEAL RICO , MARINA	597 035 - MÚSICA	"Según establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio."
***7736**	LENA CORDERO , ANA BELEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	"Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio."
***2161**	LENA SANCHEZ-MORA , ROCIO	597 023 - MATEMÁTICAS	La puntuación es correcta y conforme a baremo valorándose toda la experiencia en la especialidad de los nombramientos
***2161**	LENA SANCHEZ-MORA , ROCIO	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es correcta y conforme a baremo valorándose toda la experiencia en la especialidad de los nombramientos
***2161**	LENA SANCHEZ-MORA , ROCIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La puntuación es correcta y conforme a baremo valorándose toda la experiencia en la especialidad de los nombramientos
***6578**	LENCERO ASPANO , SONIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***6626**	LEO BARRANTES , GUADALUPE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDIBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo.Este centro fue autorizado desde el 18 de enero de 2014, fecha en que no prestaba servicios en el mismo
***4624**	LEO DE LA MORENA , RAQUEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5742**	LEON ANGULO , ROSA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisada su reclamación y vista toda la documentación presentada está todo baremado según el Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero de 2022.
***5462**	LEON MARQUEZ , MARIA LUISA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5482**	LEON QUIROS , JUAN SEBASTIAN	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, el subapartado 3.2.3- Titulaciones de Otras Enseñanzas del Anexo XI, especifica . "Por cada certificado de nivel del Consejo de Europa de Escuelas Oficiales de Idiomas". El Certificado que presenta no es baremable por no haber sido expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.Correctamente baremado.
***7862**	LERGO GUERRERO , CONCEPCION	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***4760**	LINDO MAGDALENO , MARIA GUADALUP	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***4760**	LINDO MAGDALENO , MARIA GUADALUP	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***6273**	LLAGAS GARCIA , MARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es correcta y conforme a baremo, tal como se indica en la Base 6.1 de la convocatoria
***6899**	LLANOS GUILLEN , RAQUEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***3152**	LOBON PEREZ , VICTORIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Documentación aportada fuera del plazo de solicitud
***9493**	LOPEZ BARRENA , MIGUEL ANGEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Méritos aportado fuera del plazo de solicitudes
***7651**	LOPEZ BARROS , SONIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La nota que se ha tenido en cuenta es la de la oposición del 2005. Esta baremada correctamente: $4,478 \times 0,30 + 0,3 \times 0 = 1,3434$
***5775**	LOPEZ CORREA , CRISTINA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según convocatoria el apartado 2 esta baremado correctamente: $6,456 + 3,62 = 10,076 / 2 = 5,038$ $5,038 \times 0,30 + 0 = 1,5114$
***5400**	LOPEZ DE LA CRUZ , MANUEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	documentación no presentada en el periodo de presentación de solicitudes
***7811**	LOPEZ ENRIQUEZ , BELEN	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	El curso de experto universitario que reclama es un certificado provisional de 2011
***0942**	LOPEZ FABRA , NEREA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***0907**	LOPEZ FERNANDEZ , LUIS MARIA	597 035 - MÚSICA	Los títulos que reclama (master) no son oficiales, no pueden ser baremados en el apartado 3.2, se tienen que baremar en el apartado 3.3. como Formación Permanente.
***9340**	LOPEZ GARCIA , MARIA DE LOS ANGELES	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Documentación no aportada en el plazo de solicitudes-
***3854**	LOPEZ GARCIA , NOELIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***9558**	LOPEZ HERNANDEZ , ANA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	EL EXPEDIENTE ACADEMICO ESTA CORRECTAMENTE BAREMADO
***6546**	LOPEZ MARQUEZ , ROSA M.	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según convocatoria el apartado 3.5 esta baremado correctamente
***0662**	LOPEZ MORENO , NURIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO". Según las disposiciones complementarias Apartado II 2.3 Otras titulaciones de carácter oficial.. No se valorará en el caso de haber sido alegado para el ingreso en la función pública docente, o en su caso para la obtención del título alegado. En su caso accede a la licenciatura mediante el técnico superior de FP. Siguiendo lo regulado en la convocatoria (publicada el 23 de marzo de 2021) El conocimiento de la realidad educativa extremeña se aplicará: 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o planes formativos en Extremadura ...Una vez realizada la comprobación de las puntuaciones en el apartado de formación confirmamos que esta baremado correctamente. Como se indica en el apartado 3.4.1. se ha valorado 0,09 por mes y los periodos inferiores a un mes se han computado con 0,003 puntos por

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			día.
***8175**	LOPEZ PACHECO , SERGIO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***5439**	LOPEZ RANGEL , MARIA JOSE	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5208**	LOPEZ ROMERO , HENAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5907**	LOPEZ VIZUETE , ANA BELEN	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La Titulación de Formación Profesional, ha sido utilizada como requisito para el acceso a la Diplomatura, con lo cual no es posible valorarlo como mérito
***4186**	LOPEZ ZAJARA , VANESA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La experiencia docente reclamada está correcta y conforme a baremo (primer periodo en el apartado 1.1 y segundo periodo en el apartado 1.2), según los nombramientos correspondientes a dichos periodos.
***9616**	LOPEZ DEL REINO , IRENE DEL CARMEN	597 035 - MÚSICA	La experiencia docente esta calculada correctamente, conforme a los terminos establecidos el Anexo XI de la convocatoria.El importe total de 0,1128 corresponden a 2 meses y 26 días.
***7743**	LORENZO GIL , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6533**	LORO ALVAREZ , GEMA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***5420**	LOZANO RUIZ , DAVID	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***1053**	LUCEÑO MARDONES , MIGUEL ANGEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7986**	LUCEÑO RIVAS , BEGOÑA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Experiencia correctamente baremada.
***6628**	LUENGO DONCEL , JOSUE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***5680**	LUENGO VELASCO , FERNANDO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Según la documentación aportada en la experiencia docente, varían los periodos en base a los certificados que adjunta, quedando modificada la puntuación en los apartados 1.3 y 1.4. En cuanto a la publicación, se desestima, puesto que la documentación aportada carece de los requisitos exigidos según las bases establecidas en la convocatoria.
***7957**	LUIS SAN MIGUEL , LIDIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***3337**	MACEDO PULIDO , IRENE	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***3148**	MACIAS MACIAS , ANA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***9402**	MACIAS SANZ , CRISTINA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7337**	MADERA CABALLERO , MARTA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***8118**	MALPICA DOMINGUEZ , AGUASANTAS	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según convocatoria,el baremo del apartado reclamado esta correcto. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***8570**	MANCEBO ALOR , ROSA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***8570**	MANCEBO ALOR , ROSA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8747**	MANCERA ZAMBRANO , ESTEFANIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5858**	MANCHON HERNANDEZ , ROSARIO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***4782**	MANENT REGLERO , ESTEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***2671**	MANGUT PONCE DE LEON , ALEXANDRA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	"Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio."
***4785**	MANGUT SERRANO , LAURA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara:Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. 3.6.1.Por cada participación:0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0007 puntos por día. 3.6.2.Por la coordinación: 0,0417 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se couputarán con 0,0014 puntos por día. En su caso: -8 participaciones de 35,35,40,10,20,30,30,30 horas respectivamente resultan en (230 horas / 4) = 57 días. Es decir, 1 mes =(0,0208) + 27 días x 0,0007 = (0,0189). Total= 0,0397. -0 coordinaciones: La documentación aportada no certifica de oficio ningún proyecto convocado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura donde indique la fecha de inicio y fecha de finalización del proyecto de investigación o innovación educativa, así como el número de horas realizadas en calidad de

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***8245**	MANZANO TAVERO , ROCIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	"coordinador".Correctamente baremado. Según el Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero de 2022: "Apdo. 3.5. Realización de funciones consideradas como de difícil desempeño. Por tal se entiende los servicios prestados en: - Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño. - Plazas de carácter itinerante, que itineren o de difícil cobertura. Se valorará 0,0312 por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,001 puntos por día. Teniendo eso en cuenta, y considerando los periodos trabajados por vd.: Ceip José María Calatrava (Mérida) Del 26/11/20 al 21/04/21 Centro Epa Cervantes (Jerez de los Caballeros) Del 08/02/17 al 24/02/17 Tenemos un cómputo total de 5 meses y 13 días. (5 x 0,0312) + (13 x 0,001)= 0,156+0,013= 0,169 Es la puntuación que aparece en el baremo en el Apdo 3.5.0.0
***5629**	MARABEL MATOS , AGUASANTAS	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***7463**	MARIA GADELLA , ALICIA	597 035 - MÚSICA	Según las Disposiciones Complementarias.Apartado 3. OTROS MERITOS.3.6. Los proyectos de investigación e Innovación educativa se computarán 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación.La Realidad Educativa extremeña esta baremada correctamente, conforme a los terminos establecidos en el Anexo XI de la convocatoria.
***8229**	MARIN CARO , SEBASTIAN	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***9581**	MARIN JIMENEZ , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***4430**	MARIN MENESES , PEDRO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias de la convocatoria, los proyectos de investigación o innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación.
***3040**	MARIN MESA , JESUS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***0039**	MARIN RANGEL , PABLO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	La documentación presentada ha sido reconocida como titulación de ingreso, incluyendo su nota media de expediente de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera (7,665) . No aporta Certificación Académica completa del mérito "Graduado en Maestro en Educación Infantil".
***4525**	MARQUES MUÑOZ , M. ROSARIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5244**	MARQUEZ BALLESTEROS , OSCAR	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Se han baremado correctamente todos los cursos de formación en base a lo establecido en la convocatoria. No se ha podido baremar el curso "Educación Emocional en el Aula" ya que no es un curso que esté inscrito en el registro de formación permanente del profesorado. Tampoco es un curso valorable para la Realidad educativa extremeña, puesto que no existe relación alguna con esta comunidad. Ni es un curso expedido por alguno de los miembros de la Universidad tal y como se indica en la propia convocatoria. En cuanto a la nota de su expediente, la puntuación baremada es la correcta que es la que aparece reflejada en su certificado de notas un 6,648. La nota a la que usted se refiere en su reclamación (6,71) es la nota de acceso a la Universidad.
***4787**	MARQUEZ GOMEZ , CARMEN	597 035 - MÚSICA	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas
***0371**	MARQUEZ SILGO , MARTA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***3661**	MARTIN BLAZQUEZ , ESTHER GREGORIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La baremación del apartado de formación y REEX es correcta y conforme a baremo
***1931**	MARTIN CARLOS , ROSA M.	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***3467**	MARTIN CORCHERO , OSCAR MARIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	3.6 PROYECTOS DE INNOVACIÓN De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara:Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. 3.6.1.Por cada participación:0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0007 puntos por día. En su caso: -1 participación de 30 horas resultan en 7 días x 0,0007 = 0,0049 puntos Total: 0,0049 puntos. Correctamente baremado.
***7989**	MARTIN COSTA , MANUEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***6961**	MARTIN CRESPO , MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La titulación que se exige para el ingreso en las listas de interinos es Maestra especialidad Educación Especial. Al tener dicha titulación no puede ingresar por la Diplomatura de Maestro Especialidad de Audición y Lenguaje.
***3851**	MARTIN DOMINGUEZ , CARLOS	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	3. 0. 0 3- OTROS MÉRITOS. 3.1) Formac Permanente. Los cursos de la Universidad no están firmados por Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, o bien no se acredita que el órgano firmante es competente para ello.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***9335**	MARTIN GIL , MARIA JOSE	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	En su caso es de Actualización se le tiene que tener en cuenta la titulación y la certificación académica con la que ingresó en las listas de interinos, que es la de Maestro, especialidad Educación Física y su correspondiente certificación académica.
***3103**	MARTIN GOMEZ , CRISTINA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***4907**	MARTIN GONZALO , M. DEL CARMEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***4066**	MARTIN HIGUERO , ANA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero , la experiencia está correctamente baremada en el Apartado 1.1 de de acuerdo con los Nombramientos, Prórrogas y Ceses aportados, donde indica su experiencia docente en el mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos. Cuerpo de Maestros (597). El periodo trabajado en el IES GONZALO TORRENTE BALLESTER baremado abarca del 18/10/2021 hasta el 04/03/2022 como reclama. Correctamente baremado.
***4654**	MARTIN JUSTO , ANTONIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5028**	MARTIN MARQUEZ , LUNA MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***0694**	MARTIN MONTERO , MARIA DEL CARMEN	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***6732**	MARTIN MORENO , MARTA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***7557**	MARTIN NAVARRO , AMELIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	"Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio."
***7557**	MARTIN NAVARRO , AMELIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	"Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio."
***3021**	MARTIN NERIA , CRISTINA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Las actividades MONITORA DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL y DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y TRASTORNO MENTAL.INTERVENCIÓN EN CASOS no pueden ser tenidas en cuenta puesto que no se acredita el número de horas de duración de las mismas, según se recoge en el apartado 3.4 de las disposiciones complementarias del Anexo XI de baremo
***5849**	MARTIN PARRA , M. DEMETRIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. (Apartados reclamados: 1 y 3.5) Según el apartado 2 del anexo XI de la convocatoria se valorará el mejor resultado obtenido en la misma especialidad a la que opta en los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura ó por otras Administraciones Educativas. Se aplica la siguiente fórmula: nota media x 0,3 + 0,3 x veces que ha superado la fase de oposición (en este caso 1). (Apartado reclamado: 2) Accedió a la lista de interinos con a titulación de Maestro, especialidad Primaria...al ser rebaremación debe ser tenida en cuenta la nota del certificado académico de esa especialidad. (Apartado reclamado: 3.1)
***0028**	MARTIN PARRA , ESTEFANIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***7199**	MARTIN PELLEJERO , M. JOSEFA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Los Cursos reclamados como Programas de Innovación han sido baremados de oficio. Después de revisar en Educarex, Gestión de Actividades, los cursos que nos ha indicado hemos comprobado que la baremación de los mismos se ha realizado de manera correcta, siendo como a continuación se detalla: - Bibliotecas escolares Extremadura. 30 horas 2018. Santo Tomás de Aquino. CPR Badajoz. GRUPO DE TRABAJO - Proyecto de redes 2016/2017. CEIP Fray Juan de Herrera. CPR Talarrubias. 20 horas. SEMINARIO - Gestión telemática de la tutoría a través de Rayuela (2ªedición) CPR Badajoz. 10 horas. CURSOS - Herramientas digitales para la enseñanza. CPR Trujillo. 10 horas. CURSOS - Uso de la plataforma escholarium y creación de un libro digital. CEIP Trajano. CPR Mérida. 30 horas. GRUPO DE TRABAJO - La escuela adopta un monumento. CPR Mérida. 30 horas. SEMINARIO - Enriquecimiento de un libro digital en escholarium. Grupo 1 (marzo 2018) CPR Badajoz. 30 horas. CURSO A DISTANCIA - Entorno virtual para la clase: Google Classroom. Turno 3. CPR Brozas. 10 horas. CURSOS
***2554**	MARTIN REVERIEGO , ROCIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara:Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			<p>coordinación. 3.6.1.Por cada participación:0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0007 puntos por día. 3.6.2.Por la coordinación: 0,0417 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0014 puntos por día. En su caso: -1 participaciones de 10 horas resultan en 2 días x 0,0007 = 0,0014 puntos Correctamente baremado. El resto de cursos que indican son de MODALIDADES distintas a Proyecto de Innovación: Cursos, Grupos de Trabajo.</p>
***3948**	MARTIN SANCHEZ , JENNIFER	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Resolución de 15 de febrero dice que "únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las Enseñanzas Regladas..." y de la documentación aportada se deduce que no ha estado contratada como Maestra de Educación Infantil, sino como Educadora.
***9024**	MARTIN SANCHEZ , SARA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***7025**	MARTIN SOSA , NIEVES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según las disposiciones complementarias, en el Apartado 3: OTROS MÉRITOS y subapartado 3.2 .-Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita, en el punto 1, especifica: ¿ Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita.En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado¿.Con el título de Técnico Superior de FP que reclama, accedió a los estudios de Grado/Maestro que presenta como Titulación de ingreso.
***5580**	MARTINEZ CARRERO , M. ISABEL	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Los proyectos de innovación que indica en su reclamación están todos correctamente baremados.
***5569**	MARTINEZ CUBERO , MARIA BELEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***0187**	MARTINEZ FERNANDEZ , JAVIER	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***5580**	MARTINEZ FRUTOS , MANUEL	597 035 - MÚSICA	EL apartado 3.2.2. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial del Anexo XI del Baremo, establece que el título requerido para acceso a la especialidad se presentará junto a la Certificación académica personal. El documento que presenta es un Informe Academico, no una Certificación Academica.
***7077**	MARTINEZ LOZANO , NOELIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***7954**	MARTINEZ MARIN , CATALINA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)." La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***9530**	MARTINEZ MATADOR , LIDIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisado los Cursos aportados, se ha actualizado el número de horas correspondiente al Curso MONITORA DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL a 350 horas válidas para el apartado 3.4. Realidad Educativa Extremeña. El resto de Cursos correctamente baremados.
***8178**	MARTINEZ MENAYO , MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La baremación del apartado 3.4 es correcta y conforme al baremo.
***7453**	MARTINEZ ORELLANA , M. JOSE	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Durante el tiempo trabajado que reclama no está contratado como maestro sino como Técnico Educador. Se barema como REEX
***5991**	MARTINEZ TORRADO , BELEN	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***7918**	MARTINEZ ZAMBRANO , ANTONIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***6083**	MASA CASADO , ANA CRISTINA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***5724**	MASERO LAUREANO , ELISABETH	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***5723**	MASERO LAUREANO , M. DEL CIELO	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***2383**	MASOT PEREZ , MARIA ESTHER	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según el apartado 2 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero:Se hará el cálculo de (nota media x 0,30 + 0,30 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición... Las notas presentadas en la Parte A (5,5) y Parte B (5,9+10)/2=7,95 tienen como nota media un 6.7250. Aplicando la fórmula y habiendo superado la fase de oposición una vez, el resultado es : (6,7250 x 0,3) +0,3 = 2,3175. Correctamente baremado.
***8265**	MATAMOROS GARRIDO , MARIA JESUS	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Los apartados 3.3 y 3.4 del Anexo XI estan correctamente baremados según lo establecido en la Convocatoria.
***5673**	MATAMOROS VALLE , DESIREE	597 035 - MÚSICA	La puntuación obtenida en el Apartado 1.1 es correcta, se ha calculado de acuerdo con los terminos establecidos en el Anexo XI de la convocatoria. El máximo en este apartado es 4,750. puntos
***3757**	MATEOS HINOJAL , CELIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***1175**	MATEOS MARTIN , ANDREA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***1014**	MATEOS MATEOS , EVA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De acuerdo con el apartado 3.6.1 del Anexo XI de la convocatoria, el mes se computa con 0,0208 y los periodos inferiores (en su caso restan 12 días) se computan con 0,0007, lo que da un total de 0,0292.
***0500**	MATEOS POZO , MATILDE	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El mérito reclamado no fue aportado en el momento de presentar la solicitud de participación en el procedimiento, por lo que no puede ser baremado.
***3273**	MATEOS SANCHEZ , MARIA JESUS	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5743**	MAYA BORRAJO , ANA BELEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Con respecto al apartado de experiencia docente, está bien baremado conforme establece la convocatoria hasta el día que termina el plazo de solicitudes 04/03/2022.
***5259**	MAYA JARAMILLO , LUIS	597 035 - MÚSICA	Según las Disposiciones Complementarias. Apartado 1.EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. punto 2., "... no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultaneamente.... En estos casos dicha experiencia docente se computara en el centro o especialidad mas favorable. En su caso, es mas favorable los servicios prestados en el Colegio Ntra Señora del Carmen. Apartado 3. OTROS MERITOS. punto 3.6. "se computara 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación", (100/4=25 días), baremación correcta conforme a la convocatoria.
***6192**	MAYA MANZANO , CRISTINA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Con respecto al apartado de experiencia docente, está bien baremado conforme establece la convocatoria hasta el día que termina el plazo de solicitudes 04/03/2022.
***1399**	MEDINA CASTRO , ROSA MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según la disposición 3.4. del Anexo XI de la convocatoria se computan 680 horas por curso completo y 1 día por cada 4

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			horas de actividad, valorándose 0,09 por mes y los periodos inferiores a 0,003 por día. En este caso, se le computan un curso completo y 144 horas que equivalen a 1 mes y 6 días.
***9836**	MEGIAS MEGIAS , MIRIAN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6572**	MEJIAS GOMEZ , MARIA DEL CARMEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Con respecto al apartado 3.4 sigue sin presentar la fecha de finalización de las actividades de algunos de los contratos presentados.
***7571**	MEJIAS GONZALEZ , MARIA DOLORES	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Los puestos a los que hace referencia en su reclamación ya estaban baremados correctamente como puestos considerador de difícil desempeño, tal y como se recoge en el Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero de 2022.
***7571**	MEJIAS GONZALEZ , MARIA DOLORES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Los puestos a los que hace referencia en su reclamación ya estaban baremados correctamente como puestos considerador de difícil desempeño, tal y como se recoge en el Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero de 2022.
***7715**	MELO SANCHEZ , JAIRO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según el Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero de 2022, en su Apdo. 3.2.3.a) "Cuando la persona participante presente varios certificados del mismo idioma, solo se tendrán en cuenta el de nivel superior que presente ". Correctamente baremado.
***8881**	MENDEZ BARRIGA , BELEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Resolución de 15 de febrero, el apartado 1 de la Disposición Complementaria "únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las Enseñanzas Regladas...". Según la documentación aportada se deduce que no ha sido contratada como Maestra sino como Monitora.
***5435**	MENDEZ MENACHO , SONIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero , su experiencia está correctamente baremada en el Apartado 1.1 de de acuerdo con la documentación que consta de oficio, donde indica su experiencia docente en el mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos, porque según la Base VII "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)" la hoja de servicios presentadas tiene periodos posteriores y no pueden ser baremados.
***9648**	MENDEZ PEREZ , ANA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6088**	MENDEZ VENEGAS , SEVERIANA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según las disposiciones complementarias, en el Apartado 3: OTROS MÉRITOS y subapartado 3.2 .-Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita, en el punto 1, especifica: "Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita.En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado". Con el título de Técnico Superior de FP que reclama, accedió a los estudios de Grado/Maestro que presenta como Titulación de ingreso.
***9140**	MENDOZA DURAN , ESTELA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El documento aportado es un Expediente académico válido únicamente a nivel informativo en el ámbito de la Universidad de Extremadura tal y como indica el propio documento, no es una certificación académica oficial como establece la convocatoria.
***6444**	MENDOZA MALDONADO , AMANDA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***9029**	MENESES ARROYO , DAVID	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***9558**	MENESES DIAZ , GLORIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XI "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas
***3018**	MERCHAN DIAZ , ELENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según la disposición complementaria 3.2. del anexo XI de la convocatoria, no se valorará la titulación en el caso de haber sido alegado para la obtención del título alegado. En su caso, no justifica la forma de acceso al Grado alegado como de ingreso.
***3124**	MERCHAN LEANDRO , M. JOSE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5339**	MERIDEÑO ROMAN , MARIA ISABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***9180**	MERINO JIMENEZ , MARIA DEL CARMEN	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***3742**	MIGUEL FELIPE , PATRICIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donse se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDIBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo.
***1972**	MIGUEL SALGUERO , ESTHER	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5627**	MIMBRERO RICO , ELENA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***3603**	MIRANDA PINERO , SUSANA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***3205**	MOLANO BONILLA , CRISTINA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***6156**	MOLANO DEL SOL , ROCIO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	El Certificado Académico que presenta aparece incompleto, con sólo una hoja de las dos de que consta. La Experiencia docente en Adultos de fecha 13/9/09 no está visada por el Servicio de Inspección. El contrato de Monitor de comedor no contiene la fecha fin precisa, ni el número de horas totales trabajadas. Correctamente baremado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7316**	MOLERO GARCIA , ANA BELEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias de la convocatoria, los proyectos de investigación o innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación.
***9201**	MOLINA GUERRERO , EVA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según el apartado 3 del Anexo XI de la convocatoria, es necesaria la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas la asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.
***7626**	MOLINA POZO , FRANCISCO JAVIER	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***9202**	MOLINA ROMERO , DOLORES	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	1. Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso. 2. Se estima el Proyecto de Innovación.
***1739**	MOLPECERES PEREZ , MARIA DOLORES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Disposición Complementaria de la Resolución de 15 de febrero en el apartado 3.2.1 dice "No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación...". En cuanto al Certificado de Notas de Graduado en Educación Primaria, vuelve a a aportar el Título, siendo el primero requerido para poder ser baremado.
***3197**	MONROY RODRIGUEZ , DANIELA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. Correctamente baremada.
***5787**	MONTAÑA PARRILLA , EVA DE LA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El apartado 3.4. esta baremado correctamente, según convocatoria.
***4093**	MONTENEGRO MEDINA , SILVIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La experiencia docente está conforme al baremo. El curso 19-20 que es de difícil desempeño no es completo (11 meses y 21 días)
***5757**	MONTERO GAGO , PALOMA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***0549**	MONTERO PIÑERO , ALVARO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***3072**	MONTERO SANCHEZ , ELENA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***8777**	MONTERO SUAREZ , MARIA DOLORES	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Todas las itinerancias estan correctamentes baremadas, incluida la del CRA El Jaral y el difícil desempeño del centro CEE Ntra Sra de Aguasantantas dando un total de 20 meses y 13 dias, con una puntuación de 0,6370.
***8923**	MONTERO VAQUERO , GUILLERMO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***4699**	MONTES PIZARRO , ISABEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El curso de monitor que reclama lo realizó en Castilla-León por lo que no es valorable en el apartado de Realidad Extremeña.
***6916**	MOÑIZ JIMENEZ , MARTA	597 036 - PEDAGOGIA TERAPÉUTICA	Todos los cursos de formación están baremados correctamente con arreglo a lo establecido en la convocatoria. Tanto el curso de "Rayuela cuaderno del profesor" como el de "La comarca de la Vera y su territorio", al no estar inscritos en el registro de actividades de formación permanente del profesorado no se les puede baremar como cursos de formación, únicamente son baremables para la Realidad Educativa Extremeña.
***6956**	MORALES CARRETERO , GEMA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Resolución de 15 de febrero, el apartado 1 de la Disposición Complementaria "únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las Enseñanzas Regladas...". La actividad desarrollada en la Universidad Popular no se considera Enseñanza Reglada.
***4851**	MORALES DIAZ , RAUL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***4851**	MORALES DIAZ , RAUL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7217**	MORALES GARCIA , RAQUEL	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Se desestima la reclamación, porque el curso que presenta no lo aportó en el plazo indicado para el baremo. Como indica la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
***8409**	MORALES MORALES , SARA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Esta baremado correctamente con arreglo a lo establecido en la convocatoria.
***7461**	MORALES VAZQUEZ , MARIA DEL PILAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La hoja de servicios presentada está firmada y sellada al 18 de febrero del 2022, fecha hasta la cual se le han valorado los servicios.
***7962**	MORAN DOMINGUEZ , ANA BELEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Accedió a la lista de interinos con a titulación de Maestro, especialidad Audición y Lenguaje...al ser rebaremación debe ser tenida en cuenta la nota del certificado académico de esa especialidad. (Apartado reclamado: 3.1)
***8171**	MORAN GIL , INES ROCIO	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***8593**	MORAN SANCHEZ , GLORIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8845**	MORATO GONZALEZ , ESTHER	597 036 - PEDAGOGIA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***9261**	MORCILLO NUÑEZ , MELISA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***3559**	MORCILLO PINO , GEMMA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Tal y como se le pidio en la publicacion de Subsanaciones solicitamos: 3-OTROS MÉRITOS. 3.1 Expediente académico. Debe aportar certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. Hemos vuelto a recibir únicamente 2 de las 3 hojas de que consta su Certificado Académico, estando por tanto INCOMPLETO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7170**	MORENO BLANCO , ALMUDENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***9459**	MORENO CASCO , M. FELISA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Los cursos de innovación que reclama están incluidos de oficio y baremados en su apartado correspondiente. (3.6)
***0091**	MORENO CUMPLIDO , RAQUEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el Certificado Académico expedido por la Universidad de Huelva la Nota Media de su expediente, incluyendo las asignaturas covalidadas, es 1,37 (Base 4).
***2137**	MORENO GARCIA , FRANCISCO JOSE	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***7166**	MORENO GARCIA , NEREA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***6719**	MORENO LADERO , M. ROSARIO	597 033 - IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS	ESTIMADA
***4907**	MORENO LOPEZ , IRENE	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***9975**	MORENO MORGADO , ALEJANDRA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***7713**	MORENO MUÑOZ , GUADALUPE	597 035 - MÚSICA	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación infantil, sea valorada como experiencia docente, es IMPRESCINDIBLE que el centro educativo esté debidamente autorizado para impartir este tipo de enseñanzas e inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma donde se ubique el mismo. La escuela infantil del ayuntamiento de Gadiana del Caudillo está autorizada desde el 18/01/2014. La tasa por expedición del título profesional de Música en la especialidad de piano, ha sido abonada fuera del plazo de presentación de solicitudes.
***5161**	MORENO ORTEGA , MARIA DOLORES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La puntuación es correcta y conforme a baremo y el mérito que reclama se le ha tenido en cuenta para el apartado 3.4
***2345**	MORENO PEÑALVO , ALFREDO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***7158**	MORENO PULIDO , M. DEL CARMEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3798**	MORENO ROMERO , MARIA JULIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5195**	MORENO SANCHEZ , PATRICIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias Apartado 3.2. Otras titulaciones de carácter oficial.. No se valorará en el caso de haber sido alegado para el ingreso en la función pública docente, o en su caso para la obtención del título alegado. En su caso accede al título de maestra mediante el técnico superior de FP
***3477**	MORENO TAHIRI , JENIFER SUKAINA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***7462**	MORILLO - VELARDE RUBIO , MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Lo que presenta es una mención que no se considera como una nueva titulación.
***7469**	MORIN BARDILLO , MARIA NAVELONGA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Cursos CSIF: Correctamente baremado Horas Realidad Educativa. Curso Monitora Tiempo Libre Infantil y Juvenil (+100 horas). ESTIMADA Monitor AFC TEATRO. SUBSANADA
***9694**	MORO PEREZ , ANA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La experiencia docente esta correctamente baremada. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***6285**	MORUNO GOMEZ , IRENE	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	No se le tiene en cuenta el Anexo XIII, porque lo aporta fuera de plazo, como indica la convocatoria.
***5777**	MUJICA QUINTANA , JOSE ANTONIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***5539**	MULERO ALVAREZ , MARIA JESUS	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***6848**	MUÑOZ FERNANDEZ , LUCIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***6722**	MUÑOZ GARCIA , EVA M.	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Se desestima la Reclamación, según la Convocatoria en el 6.1 se actualizarán de oficio los siguientes apartados y subapartados: f) El subapartado 3.6. Por participación en proyectos de investigación o innovación educativa, convocados por la Consejería de Educación y Empleo
***0661**	MUÑOZ GIL , RAUL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Correctamente baremado.
***5933**	MUÑOZ GOMEZ , PAULA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Como indica la convocatoria, se valora exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad
***5895**	MUÑOZ GONZALEZ , SARA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El baremo está de acuerdo a los documentos presentados.
***3181**	MUÑOZ NOGALES , NEREA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***1515**	MUÑOZ PAVON , ANA BELEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Disposición Complementaria de la Resolución de 15 de febrero en el apartado 3.2.1 dice "No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			complementarias) para la obtención de la primera titulación..." el título de Formación Profesional lo ha utilizado como forma de acceso para cursar la titulación de Maestro especialidad de Educación Primaria. Con respecto al Grado usted sólo tiene un Título de Grado de Educación Primaria con dos menciones, y ese título ya está baremado.
***3639**	MUÑOZ RAYO , EVA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***8299**	MUÑOZ SERRANO , VERONICA MARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***4805**	MUÑOZ VARA , ROCIO	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***3526**	MUÑOZ VEGA , JULIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisada su reclamación y viendo los documentos aportados, los cursos válidos para el apartado de formación y para el apartado de la Realidad Educativa Extremeña están baremados conforme a la convocatoria, así como los proyectos de innovación.
***9518**	MUÑOZ-REJA GALAN , VANESSA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***2612**	MURILLO ALCIVAR , ESTEFANIA MARISOL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Los méritos que reclama no fueron presentados en tiempo y forma.
***1210**	MURILLO BENITEZ , JOSE ANTONIO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Se desestima la reclamación, por "no aportar" la hoja de servicios emitida por órgano competente o, en su defecto, documentos justificativos del nombramiento, prórrogas y cese expedidos por órgano competente en los que conste la fecha exacta de toma de posesión, prórrogas y cese, así como el cuerpo y la especialidad, como indica la Convocatoria. Usted aporta una consulta de datos, sin firma del organo competente.
***3783**	MURILLO CHAMORRO , MARTA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***8953**	MURILLO DURAN , ANA MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***9405**	MURILLO GUERRERO , ISABEL	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***7870**	MURILLO JIMENO , BLANCA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***4801**	MURILLO VICENTE , MARIA VICTORIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas. Correctamente baremado.
***5988**	NAHARRO MANCHA , MARIA ELENA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***0050**	NARANJO FRESNEDA , MARIA TERESA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisado el apartado 3.3 del Anexo XI está baremado conforme a la convocatoria Presenta cursos que no están homologados. Y con respecto a la subsanación de los cursos solicitados, y que afectan a este apartado, en la Base VI de la Resolución de 15 de febrero apartado 6.5 dice "Cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano....", no presenta ningun curso traducido.
***8579**	NARCISO SANDEZ , JORGE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***4605**	NATIVIDAD MOHACHO , NAIARA DE LA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Según indica la Convocatoria en el 3.4. Conocimiento de la realidad educativa extremeña. 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura desarrollados por una Administración Educativa o la Universidad distintos de la actividad lectiva ordinaria y de los méritos alegados en los apartados anteriores. Los cursos que reclama para el 3.4 no han sido realizados en EXTREMADURA, por eso no se le ha tenido en cuenta.
***5082**	NEVADO NEVADO , M. GEMA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La baremación es de oficio y está correcta en el 3.4
***8271**	NIETO MUÑOZ , CAROLINA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***7709**	NIETO ORTIZ , DAVID	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***1125**	NIETO PERAL , RAQUEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La documentacion aportada en la reclamacion no se puede tener en cuenta por no aportarla en la solicitud inicial.
***4829**	NIETO SALGADO , BEGOÑA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Resolución de 15 de febrero en el apartado 1 de la Disposición Complementaria dice que "únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las Enseñanzas Regladas..." según la documentación aportada se deduce que no ha sido contratada como Maestra de Educación Infantil sino como Empleado para el cuidado de niños.
***9656**	NIETO SECO , SORAYA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3674**	NIEVES FLORES , ELENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***7437**	NOGALES GONZALEZ , AINHOA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***6633**	NOGALES RAMOS , CRISTINA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 3.2.1 de la Disposición Complementaria del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero dice "Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita." La titulación presentada es su titulación de ingreso requisito para el acceso.
***5082**	NUÑEZ CANO , AMPARO GEMMA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	No envía los contratos de varios periodos reclamados.
***5082**	NUÑEZ CANO , MARIA TERESA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	No aporta los contratos de algunos periodos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7195**	NUÑEZ CAÑADA , ESTHER	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Se desestima la reclamación, porque como indica la Convocatoria en el Anexo VII 1.4 Documentos Justificativos, deber aportar Certificación del director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios, con las fechas exactas del comienzo y terminación de los mismos, expresando día, mes y año.
***0100**	NUÑEZ CARRON , TERESA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***1622**	NUÑEZ DIAZ , ISABEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***0438**	NUÑEZ FERNANDEZ , SILVIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***8126**	NUÑEZ GARRIDO , M. DEL PUERTO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5229**	NUÑEZ GONZALEZ , MIGUEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Resolución de 15 de febrero, el apartado 1 de la Disposición Complementaria "únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las Enseñanzas Regladas...". Según la documentación aportada se deduce que no se trata de experiencia docente y además según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***3862**	NUÑEZ SALGADO , ESTHER	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7257**	OCHOA FLORES , LUISA MARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***3759**	OLINERO SANCHEZ , LORENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***3519**	OLIVENZA SANTURINO , MARIA DEL PILAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6979**	OLIVERA ROMAN , FRANCISCO JAVIER	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5581**	OLLERO PEREZ , ISMAEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***5758**	ONTIVEROS MARTINEZ , JUAN MIGUEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	El curso de monitor de pilates se hizo en granada no se puede contar para la realidad educativa.Los cursos de AICLE no son valorables para el 311. Los proyectos de innovacion solo se valoran para interinos
***0009**	ORABICH FRUTOS , MONSERRAT	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	El titulo de fp se ha utilizado para el acceso segun certificado academico aportado y presentado de Maestro de EF
***5639**	ORDEN GARCIA , IRENE LA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La experiencia docente se calcula hasta el día 4 de marzo. Con respecto a los trabajos del Ayuntamiento, en el apartado 1 de la Disposición Complementaria "únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las Enseñanzas Regladas...". Según la documentación aportada se deduce que ha sido contratado como Monitor y lo ha presentado para el apartado de la REE.
***0810**	ORELLANA CENTENO , M. ELENA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8903**	ORMENO MARQUEZ , ANA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***6794**	ORREGO FERNANDEZ , VERONICA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La puntuación es correcta y conforme a baremo, tal como se indica en la Base 6.1 de la convocatoria
***7644**	ORTIZ LOPEZ , MARIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	En el certificado del titulo consta que el acceo a la universidad fue por fp
***2303**	ORTIZ MORENO , M. GRACIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Los servicios están correctamente baremados hasta fin de plazo de presentación de solicitudes.
***6679**	ORTIZ PAREJO , JUAN EUSEBIO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Se tiene en cuenta la certificación académica personal correspondiente a la obtención del título alegado como de ingreso.
***4110**	ORTIZ VILLARROYA , EVA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***2049**	OSORNO MORA , MARIA DEL CARMEN	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El contrato es de educadora-directora y no es valorable en esta convocatoria
***3265**	OVEJERO GARCIA , CRISTINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como se establece en el apartado 3 del Anexo XI de la convocatoria debe presentarse certificación académica personal en la que consten las puntuaciones de todas la asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.
***6055**	PABLO LIMA , ANA BELEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tiene baremados todos los cursos en el apartado correspondiente.
***7284**	PACHE SANTANO , INMACULADA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	titulo de acceso a la universidad es el de fp, por ello no es valorable, consta asi en el certificado presentado.
***4954**	PACHE DE MATOS , GUADALUPE	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***4977**	PACHECO MATEOS , ROCIO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como se indica en el punto 3.4 de las Disposiciones complementarias del Anexo XI de la convocatoria, los cursos no valorables por el apartado 3.3. se computará un día por cada 10 horas.
***5753**	PACHECO PICAPIEDRA , RAQUEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De conformidad con con el Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero, en el Apartado 1. Experiencia Docente Previa, en el subapartado 1.3.: "Por la experiencia docente en centros concertados del mismo nivel educativo y en la misma especialidad por la que se opta..." En su caso , la experiencia se desarrolló en otros centros. Debe ser baremado en el apartado 1.4 .- "Por la experiencia docente distinta a la recogida en los tres apartados anteriores". Los tres periodos que reclama en el Programa de Enseñanza de Adultos con fechas de inicio (18/10/17,16/10/18 y 30/12/19) están reconocidos en el Apartado 1.4. Correctamente baremados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7783**	PACHON CANDELARIO , M. CRISTINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8397**	PACHON CARVAJAL , JUAN FRANCISCO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Este es el resultado del apartado de la Nota de Oposición y este es su baremo con la mejor nota obtenida $7,7175 \times 0,30 = 2,31525 + 0,30 \times 2 = 2,9153$.
***8344**	PAGADOR TRIGO , GUADALUPE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6454**	PAJUELO GARCIA , SILVIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***9500**	PAJUELO LOPEZ , ERIKA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	RECLAMACION DESESTIMADA, El título de Técnico Superior de FP en Integración Social se utiliza para acceder a los estudios de Grado Educación Primaria por lo tanto no se puede tomar como mérito.
***6367**	PAJUELO MARTIN , MONICA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***4638**	PAJUELO VINAGRE , ALBA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***1632**	PALACIOS MARCOS , BARBARA	597 033 - IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS	La experiencia docente es correcta y conforme a baremo
***6045**	PALACIOS SANCHEZ , LETICIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Este documento no ha sido aportado en el plazo de la convocatoria y ahora no se puede tener en cuenta
***6766**	PALMA BLANCO , MARIA ISABEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***0669**	PALOMINO GOMEZ , ISABEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Revisada su reclamación y viendo los documentos aportados, los cursos válidos para el apartado de formación y para el apartado de la Realidad Educativa Extremeña están baremados conforme a la convocatoria.
***6929**	PARDO GALAN , MARIA JOSE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***0240**	PAREDES GUERRERO , JUANA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Toda la formación entregada en plazo está baremada correctamente
***6630**	PAREJO GONZALEZ , ESTHER	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según las disposiciones complementarias, en el Apartado 3: OTROS MÉRITOS y subapartado 3.2 .-Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita, en el punto 1, específica: "Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado". Con el título de Técnico Superior de FP que reclama, accedió a los estudios de Grado/Maestro que presenta como Titulación de ingreso.
***6860**	PAREJO SANCHEZ , ALMUDENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7089**	PAREJO SANCHEZ , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De acuerdo con lo regulado en esta convocatoria (publicada en DOE el 15 de febrero de 2022) Disposiciones complementarias, Apartado 3.3. Formación permanente, punto 1. Cursos: "Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, salvo que la persona interesada acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello".
***7569**	PARRA GEBRERO , ALBERTO	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***6273**	PARRA PONCE , JULIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La itinerancia que reclama la tiene baremada en el apartado correspondiente del baremo apartado 3.5.
***6171**	PARRALEJO MURILLO , BEATRIZ	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***3435**	PASCUAL RETORTILLO , LIDIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	En el Apartado 1.4, su documentación certifica su experiencia laboral en Piornal hasta la fecha en que está firmado dicho documento(6/4/2009) Por lo tanto, son 4 meses y 6 días. En el Apartado 3.1:Su expediente académico está correctamente baremado conforme a la convocatoria.La fórmula para transformar la nota de base 4 a base 10 es $(nota) \cdot 2 + 5$. En su caso $(1,33 \cdot 2) + 5 = 5,66$. Una vez obtenida la equivalencia se aplica la fórmula $(5,66) \cdot 0,12 = 0,6792$. De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara:Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. 3.6.1.Por cada participación:0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0007 puntos por día. En su caso, 4 participaciones de 4, 20,10 y 30 horas resultan en $64 \text{ horas} / 4 = 16 \text{ días} \times 0,0007 = 0,0122$ puntos. Correctamente baremado.
***1083**	PATON MOSQUERA , ANA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6606**	PAVON SANCHEZ , PEDRO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7732**	PAZ TORRADO , SOLEDAD	597 035 - MÚSICA	La puntuación obtenida en el Apartado 1.1 es correcta, se ha calculado de acuerdo con lo establecido en el Anexo XI de la convocatoria.El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***4941**	PAZO SANCHEZ , JOSE MANUEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***9648**	PEDRO OLIVERA , NURIA DE	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	documentación fuera de plazo

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5780**	PEGUERO RONCERO , PATRICIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***9673**	PELAEZ GARCIA , ALICIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Cuando ingresó en la lista de interino su titulación de acceso es de Maestro de Educación Física y con esa titulación tiene que ingresar al ser de Actualización.
***9130**	PELICANO ALVAREZ , MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***5186**	PERAL PRIETO , MARGARITA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8779**	PERDIGON ACEDO , EVA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***3942**	PEREIRA GARCIA , JESUS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***9332**	PEREZ BENITEZ , LAURA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara: Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. Tiene 130 horas que son 32 días, o sea 1 mes y 2 días. 1 mes 0,0208 y 0,0007x2 =0,0014. En total 0,0222 que es el baremo reflejado.
***6247**	PEREZ CALAMONTE , MARIA EULALIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***3839**	PEREZ CALVO , GUSTAVO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Revisada su reclamación, de la documentación aportada no se deduce que haya obtenido la certificación de Nivel C1, tal y como acredita la convocatoria .
***5403**	PEREZ CONEJO , M. TERESA	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***6765**	PEREZ FLORES , GABRIEL RAMON	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***2101**	PEREZ FRAILE , MARIA JOSE	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	El certificado de empresa no vale como experiencia docente reglada segun convocatoria, y el tiempo de autonoma no vale con vida laboral para valorarlo, no tenemos numero de horas ni un certificado acreditativo valido.
***5529**	PEREZ GARCIA , MARIA JESUS	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La certificacion academica consta de dos paginas y sigue apareciendo solamente una, por lo que no se puede dar por valido
***6620**	PEREZ GARCIA , ALBA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias Apartado II 2.3 Otras titulaciones de caracter oficial.. No se valorará en el caso de haber sido alegado para el ingreso en la función pública docente, o en su caso para la obtención del título alegado. En su caso se entiende que accede al Grado de Maestra de Educación Infantil mediante el técnico superior de FP, al no haber alegado documentación que indique qu su acceso al Grado fue mediante Selectividad u otro acceso distinto del técnico superior de FP
***2216**	PEREZ GONZALEZ , ALICIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***2216**	PEREZ GONZALEZ , ALICIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7642**	PEREZ MARTINEZ , MARIA DEL CARMEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Esta solicitud debe presentarla mediante el modelo 735 de la Junta de Extremadura, junto con lo documentos de haber pagado la tasa y el alta a terceros de la Junta de Extremadura,. La presentación debe hacerla mediante un registro oficial y dirigirlo a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo en Mérida
***0365**	PEREZ MORENO , M. DEL ROCIO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8103**	PEREZ RODRIGUEZ , DAVID	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La experiencia que reclama ya se le ha valorado. En lo referente a la valoracion en el 1.2 ha sido estimada en el 1.1.
***5592**	PEREZ SANCHEZ , LAURA INES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5106**	PEREZ SIERRA , DANIEL	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***8092**	PEREZ SOUSA , FRANCISCO JOSE	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Se tienen valorado todos los contratos por los mismos periodos excepto el último que es hasta la fecha maxima admisible en esta convocatoria 04/03/2022
***8548**	PEREZ VALENZUELA , ANA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las Disposiciones Complementarias, APARTADO 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA, 5. No se computará en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad, si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes. En su caso la experiencia es de Personal Científico Investigador y para su valoración se ha baremado en el apartado 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura desarrollados por una Administración Educativa o la Universidad distintos de la actividad lectiva ordinaria y de los méritos alegados en los apartados anteriores.
***2503**	PEREZ VICENTE , ANABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***2361**	PEREZ DEL VALLE , SERGIO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. En su baremo aparecen reconocidos en el Apartado 1.2 la experiencia de 2 años, 1 mes y 29 días en el puesto que usted reclama. Correctamente baremado.
***2361**	PEREZ DEL VALLE , SERGIO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. En su baremo aparecen reconocidos en el Apartado 1.2 la experiencia de 2 años, 1 mes y 29 días en el puesto que usted reclama. Correctamente baremado.
***4476**	PICADO CEA , TANIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Baremación correcta conforme a los términos establecidos en el Anexo XI de la convocatoria.
***1742**	PICAPIEDRA LUENGO , M. SANDRA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***4054**	PILO GONZALEZ , M. LOURDES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La experiencia como MONITORA para el apartado 1.3 no es valorable al no ser experiencia docente se baremó en el

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			apartado 3.4 Realidad Educativa; los certificados de los PROYECTOS DE INNOVACIÓN que reclama están todos correctamente valorados 2 meses y 25 días = 0,591 y entre los documentos que presenta se encuentra PROYECTOS DE REDES 2016/17 CEIP MANUEL PACHECO siendo éste de modalidad GRUPOS DE TRABAJO y por tanto se ha baremado en otro apartado 3.1.2
***4967**	PILO SANCHEZ , FRANCISCO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Estudiada su reclamación, le confirmamos que el C1 de la EOI sí se le ha contabilizado adecuadamente. El certificado del CAP , al no ser requisito en este proceso, pertenece al apartado de Formación,También pertenece a este apartado su título de Máster puesto que no es un Máster Oficial sino Propio. Correctamente baremado.
***3943**	PINEDA OLMO , SANDRA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El tiempo trabajado como cuidador no profesional no es una participación en acciones formativas , ni actuaciones educativas, ni planes formativos relacionados con Extremadura, tal y como viene establecido en el punto 3.4 de el Anexo XI de la convocatoria.
***3477**	PINILLA ROA , ADRIANA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Revisada su reclamación y viendo los documentos aportados, la experiencia desarrollada en el extranjero está baremada conforme a la convocatoria.
***7731**	PINO CASAS , JAVIER	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El curso de MONITOR DE TIEMPO LIBRE no se aportó en el plazo de la solicitud: "Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio." Se ha detectado un error en la baremación en el apartado 3.3.1 del curso Educarex: el portal imprescindible del sistema educativo en Extremadura, corrigiéndose su valoración en el apartado 3.4.1, que le corresponde puesto que es un curso que carece de la homologación por una Administración Educativa y las de la Universidad. 3.3.1. Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación realizadas: 0,02 puntos por cada crédito. Se valorarán exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad. Los cursos: *Educarex: el portal imprescindible del sistema educativo en Extremadura * La salud y la seguridad en los centros educativos extremeños * Rayuela y Escholarium: una herramienta básica para docentes extremeños no cuentan con la homologación requerida y se valoran en el apartado 3.4.1. atendiendo a la Disposiciones Complementarias Apartado 3 -3.4.- Conocimiento de la realidad educativa extremeña. Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valorados en el apartado 3.3. siempre que tengan relación con Extremadura, así como las del Aula Mentor se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas.
***0462**	PINTADO RODRIGUEZ , M. JESUS	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias Apartado II 2.3 Otras titulaciones de carácter oficial.. No se valorará en el caso de haber sido alegado para el ingreso en la función pública docente, o en su caso para la obtención del título alegado. En su caso accede a la diplomatura Maestra, educación infantil mediante el técnico superior de FP
***8032**	PLASENCIA GARCIA , MARCOS	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5611**	PLATA MORAN , MARIA DEL CARMEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	3.3.1. Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación realizadas: 0,02 puntos por cada crédito. Se valorarán exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad. En este caso el curso de MONITORA DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, no cuenta con la homologación requerida se valora en el apartado 3.4.1. atendiendo a la Disposiciones Complementarias Apartado 3 -3.4.- Conocimiento de la realidad educativa extremeña. Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valorados en el apartado 3.3. siempre que tengan relación con Extremadura, así como las del Aula Mentor se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas.
***8036**	PLAZA MAHILLO , ESTHER	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Se estima las horas correspondientes a Cuidadora Guardería 550 horas, en el apartado 3.4.1.0 En cuanto a los cursos de formación: * MOTIVACIÓN Y SALUD EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA y METODOLOGÍAS, ESTRATEGIAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS, en los apartados 3.3.1.0 3.4.1.0 se mantiene la puntuación al estar bien valorados * RAYUELA Y ESCHOLARIUM, en el apartado 3.4.1.0 se mantiene la puntuación al estar bien valorado
***0327**	POLO BERNABE , MARTA CRISTINA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Vista su reclamación le informo que los periodos que reclama del apartado 1.3 los tiene baremados en el apartado 1.4 que como se deduce del certificado presentado, las enseñanzas impartidas no son concertadas. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***6386**	POLO JIMENEZ , M. PAZ	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según establece el artículo 11. Ordenación de las listas del Decreto 51/2019 de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo.... en el punto 2 dice" en caso de empate se tendrán en cuenta, sucesivamente, los siguientes criterios: 1º Mayor puntuación recogida en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el anexo. 2º Mayor puntuación recogida en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el anexo. " En la Base V de la Resolución del 15 de febrero en el apartado 5.6 letra B) dice" Tanto para la/s especialidad/es seleccionadas de nuevo ingreso,... serán considerados los méritos aportados independientemente de la fecha de realización."
***4295**	POLO SANCHEZ , JORGE	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***2828**	PORRAS BEJARANO , MARIA DEL PILAR	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La puntuación es correcta y conforme a baremo
***5473**	POZO CONTRERAS , MARINA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Vista su reclamación con la experiencia docente presentada se le ha baremado las mismas fechas que el certificado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***0526**	POZO SANCHEZ , M. MONTSERRAT	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5911**	POZO SANCHEZ , M. JOSEFA DEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 3.6.1 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero dice "que por cada participación: 0,0208 puntos por mes, que es la puntuación que se le ha baremado.
***0526**	POZO SANCHEZ , M. MONTSERRAT	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***0280**	PRUDENCIO CACHO , SANDRA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7124**	QUERO GUTIERREZ , ANGEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***7395**	QUESADA PEREZ , FRANCISCO MANUEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***7395**	QUESADA PEREZ , FRANCISCO MANUEL	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***7395**	QUESADA PEREZ , FRANCISCO MANUEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7742**	QUINTANA CAMPOS , MARINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	* Se estima la experiencia docente como MAESTRA DE EDUCACIÓN INFANTIL en el periodo 16/10/2014 en el colegio Bernadette, atendiendo al contrato de trabajo aunque el certificado del centro refleja EDUCACIÓN PRIMARIA. * Se desestima la reclamación de los periodos de experiencia docente en centros infantiles, al ser contestados y desestimados en la subsanación.
***7369**	QUINTANA CASADO , MARIA JOSE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***9850**	QUIROGA CALDERA , MONTAÑA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El periodo que reclama se solapa con la experiencia del Ayuntamiento de Coria, por eso es consecutivo, termina el 30 de junio y empieza en el Patronato el 01/07/1994 hasta el 23/05/1995.
***9850**	QUIROGA CALDERA , MONTAÑA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El periodo que reclama se solapa con la experiencia del Ayuntamiento de Coria, por eso es consecutivo, termina el 30 de junio y empieza en el Patronato el 01/07/1994 hasta el 23/05/1995.
***6963**	RABAZO RESMELLA , ANA M.	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 2 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero: Se hará el cálculo de (nota media x 0,30 + 0,30 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición) Según las notas obtenidas en la Parte A (7,7) y Parte B (9,25+8,90)/2=9,075 tiene como nota media un 8,3875. Aplicando la fórmula y habiendo superado la fase de oposición una vez, el resultado es : (8,3875 x 0,3) +0,3 = 2,8163 que es la puntuación otorgada.
***7778**	RAMIREZ CORVO , FRANCISCA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8117**	RAMIREZ GRAGERO , POLONIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas
***6627**	RAMIRO RAMIREZ , MARIA ESTHER	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5549**	RAMOS ESCALONA , SHEYLA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 2 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero: ¿Se hará el cálculo de (nota media x 0,30 + 0,30 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición...¿ 6,422 x 0,3 = 1,9266 +0,3+0,3= 2,5266, las dos veces que ha aprobado la oposición.
***7773**	RAMOS MARTINEZ , PIEDAD	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	* Certificado académico y Máster estimados en la subsanación. *Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio. La experiencia de Contratos de trabajo en el Ayuntamiento de Almendralejo, no se presentaron en la solicitud. Las fechas de los contratos son las siguientes (Se corresponden a las categorías distintas a MAESTRA Desde el 1-9-2009 hasta el 30- 4- 2010 (Educatora infantil) Desde el 4-11-2013 hasta 3 -11- 2014 (Monitor guardería infantil)
***7218**	RANCHEL REYES , ALBA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Correctamente baremado.
***5738**	RASTROLLO ROMERO , ISABEL MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	1- EXPE DOCENTE. 1.1,1.2,1.3 y 1.4. La experiencia docente desempeñada en el primer ciclo de Educación Infantil, además del certificado del director del centro o del ayuntamiento, deberá ir acompañado por el contrato de trabajo. No presenta contrato de trabajo de las fechas 09/07/2018 y 30/10/2018
***8377**	REAL VAZQUEZ , VERONICA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tanto la experiencia en el CRA MONTELLANO como el derecho de tutora, se han valorado.
***7020**	REBOLLO AMOS , ALMUDENA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es correcta y conforme a baremo porque de los 2 títulos de FP, solo uno se le puede baremar pues el otro ha sido necesario para la obtención del título alegado como requisito.
***2734**	REBOLLO FERNANDEZ , M. DEL CARMEN	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base VI de la Resolución de 15 de febrero, en el punto 5.6 del apartado " Presentación de Solicitud" y , en su caso, perteneciendo a la Tipología 2, aclara: " Cuando la persona aspirante acceda a la solicitud podrá comprobar los méritos que ya se tienen de oficio. En caso de no estar conformes con ellos deberá aportar los que considere que faltan. ".Más adelante también especifica: " En cuanto a la documentación, aportarán los documentos acreditativos de los méritos contemplados en los Anexos VII y XI, según corresponda al procedimiento respectivo." Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***8158**	RECIO BLAZQUEZ , LAURA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***9211**	RECIO CASILLAS , JAVIER	597 023 - MATEMÁTICAS	Solo se valorarán los títulos oficiales de Máster Universitario, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y su título de Especialista es anterior a esta fecha
***9211**	RECIO CASILLAS , JAVIER	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Solo se valorarán los títulos oficiales de Máster Universitario, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y su título de Especialista es anterior a

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			esta fecha
***0959**	REDONDO AVIS , MARIA JOSE	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***0859**	REDONDO CABALLERO , ISABEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***0859**	REDONDO CABALLERO , ISABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7330**	REDONDO CHAMIZO , MONICA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias Apartado II 2.3 Otras titulaciones de caracter oficial.. No se valorará en el caso de haber sido alegado para el ingreso en la función pública docente, o en su caso para la obtención del título alegado. En su caso accede al Grado de Magisterio en Educación Infanntil mediante el técnico superior de FP
***7790**	REDONDO SANCHEZ , OLGA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5755**	REINA ROMERO , LIDIA TAMARA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***6636**	RETAMAL BONILLA , M. DE LA SALUD	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	En el listado provisional del baremo se le solicita subsane con la siguiente causa: 3-OTROS MÉRITOS. 3.1 Expediente académico. Debe aportar Certificación Académica Personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. Su Certificación Académico consta de 2 Hojas y sólo ha presentado una, por lo tanto no se le puede baremar al estar INCOMPLETO.
***3921**	REVERIEGO GARCIA , MANUEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***5259**	REYES BERNET , JOSE ANTONIO	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***5917**	RICIS GALLEGO , YOLANDA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5274**	RICO RAJO , MARIA DEL CARMEN	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La actividad "Elaboración de nuestro PED CEIP Carlos V" no es un proyecto de Innovación Educativa", es un grupo de trabajo en los centros educativos.
***4050**	RINCON GARCIA , TAMARA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. Con respecto al certificado académico $8,27 - 5 = 3,27 \times 0,12 = 0,3924$ que es la puntuación otorgada.
***3615**	RINCON NARANJO , LAURA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". Los cursos presentados, no se pueden baremar al encontrarse Fuera de Plazo.
***9059**	RISCO GIL , MARIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***6101**	RIVAS SANCHEZ , M.BEGOÑA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 1.1 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero dice "Documentos justificativos, hoja de servicio o, en su defecto, documentos justificativos del nombramiento y toma de posesión, cese y, en su caso prórroga..." se le ha solicitado subsanar y no presenta ni la hoja de servicio ni los ceses solicitados. Con respecto a la Realidad Educativa revisado dicho apartado está baremado conforme a la convocatoria.
***3665**	RIVERA PEREZ , LETICIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***7588**	RIVERO BAGULHO , VICTOR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***6152**	RIVERO MARTIN , GUADALUPE MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***9527**	ROBLES SANCHEZ , ISABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la disposición complementaria del Anexo XI en el apartado 3.6 dice se computará 1 día por cada 4 horas de participación, una regla de tres si a 4 horas es 1 día; según sus proyectos como participante 100 horas por $1 = 100$ entre $4 = 25$ días $\times 0,0007$ puntos por día $0,0175$ y como Coordinador 40 horas por $1 = 40 : 4 = 10$ días por $0,0014 = 0,014$. La suma de los dos hacen un total de $0,0315$ que es la puntuación que tiene.
***0101**	RODAO MARTIN , LUCIANA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La puntuación obtenida en el apartado 2.Resultado de Oposición es correcta, se ha calculado de acuerdo con lo establecido en el Anexo XI de la Convocatoria y con sus Disposiciones Complementarias, de tal modo que la ponderación de la nota media se ha calculado aplicando la siguiente fórmula: $5,1283 \times 0,30 + 0,3 \times 0 = 1,5385$ El número de veces que ha superado la fase oposición ha sido 0, ya que en la Convocatoria del año 2019 se establecía que para superar dicha fase del proceso selectivo era necesario aprobar tanto la primera prueba (escrita) como la segunda (oral) y en su caso la prueba oral no fue superada.
***7921**	RODRIGUEZ ALBARRAN , ANA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***9749**	RODRIGUEZ CAMPOS , MARIA JOSE	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Solicitado Certificado con el Visto Bueno de Inspección, no lo ha presentado.
***5423**	RODRIGUEZ CARRASCO , MARIA ISABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5032**	RODRIGUEZ CEBRIA , LUCIA PILAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Las actividades reclamadas estan baremadas conforme a baremo.
***1910**	RODRIGUEZ CHAPINAL , MARIA ALMUDENA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La puntuación es conforme según baremo
***8733**	RODRIGUEZ FERNANDEZ , M. GUADALUPE	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***2034**	RODRIGUEZ GARCIA , BEGOÑA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La funcion de tutora de prácticas externas y trabajos fin de estudios en la Universidad de Extremadura no se consideran como experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Organica 2/2006, de 3 de mayo.
***1215**	RODRIGUEZ GOMEZ , M. DEL CARMEN	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***1244**	RODRIGUEZ HERNANDEZ , ROSA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***9620**	RODRIGUEZ JURADO , INMACULADA	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5737**	RODRIGUEZ MALDONADO , M. LUISA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5737**	RODRIGUEZ MALDONADO , M. LUISA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***0291**	RODRIGUEZ MEGIAS , RAUL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***6145**	RODRIGUEZ MONTERO , CELIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***1091**	RODRIGUEZ RAMIRO , M. DEL MAR	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según el Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero , la experiencia que reclama para la lista de interinos de Primaria está correctamente baremada en el Apartado 1.2 de de acuerdo con los datos aportados de oficio, donde indica su experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta en centros públicos.En su caso, toda la experiencia ha sido desempeñada en la especialidad de Inglés (597032).
***1091**	RODRIGUEZ RAMIRO , M. DEL MAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero , la experiencia que reclama para la lista de interinos de Primaria está correctamente baremada en el Apartado 1.2 de de acuerdo con los datos aportados de oficio, donde indica su experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta en centros públicos.En su caso, toda la experiencia ha sido desempeñada en la especialidad de Inglés (597032).
***5754**	RODRIGUEZ REBOLLO , GLORIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias Apartado II 2.3 Otras titulaciones de carácter oficial.. No se valorará en el caso de haber sido alegado para el ingreso en la función pública docente, o en su caso para la obtención del título alegado. En su caso accede al grado de educación infantil mediante el técnico superior de FP
***7238**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ , M. SOLEDAD	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias Apartado II 2.3 Otras titulaciones de carácter oficial.. No se valorará en el caso de haber sido alegado para el ingreso en la función pública docente, o en su caso para la obtención del título alegado. En su caso accede al título de maestro de educación infantil mediante el técnico superior de FP
***0539**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ , SARA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***3939**	RODRIGUEZ RUIZ , REBECA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 3.4.2. del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero establece "Desempeño de tutoría, coordinación de ciclo o nivel, coordinación TIC, jefatura de departamento o cualquier otro cargo en Centros docentes Públicos de Extremadura", los cargos reclamados no están desempeñados en Centros Públicos de Extremadura, por lo tanto no se le pueden tener en cuenta.
***9091**	RODRIGUEZ SAAVEDRA , PAOLA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3773**	RODRIGUEZ SANCHEZ , MARTA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De acuerdo con lo regulado en esta convocatoria (publicada en DOE el 23 de marzo de 2021) Disposiciones complementarias, Apartado 3.3. Formación permanente, punto 1. Cursos: "Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, salvo que la persona interesada acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello".
***6500**	RODRIGUEZ SANCHEZ , SARA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***1682**	RODRIGUEZ VEGA , M.PILAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***1682**	RODRIGUEZ VEGA , M.PILAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***9027**	RODRIGUEZ DE LA CRUZ , MARIA DEL CARMEN	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La puntuación obtenida en el Apartado 3.4 es correcta. Según la Base VII de la convocatoria, sólo se valoraran los méritos aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes
***4189**	ROJAS VILLARROYA , JOSE LUIS	597 023 - MATEMÁTICAS	ESTIMADA
***5432**	ROLLANO FARRAPA , MARIA	597 036 - PEDAGOGIA TERAPÉUTICA	La puntuación obtenida en el Apartado 1.1 es correcta, se ha calculado de acuerdo con la experiencia docente que consta de oficio.
***5259**	ROMAN CABEZAS , LUZ BELEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***9957**	ROMASANTA MORENO , ALBA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Baremano conforme a la convocatoria
***7225**	ROMERO BLANCO , M. DEL CARMEN	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es correcta ya que si se presentan vía internet varias solicitudes, se tendrá en cuenta aquella que presente en el registro oficial, siendo esta la 15696
***6186**	ROMERO EXPOSITO , MARIA MILAGROS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara:Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación. En su caso tiene 40 horas:4 = 10días x 0,0007 = 0,007 que es su puntuación. Con respecto a la coordinación del Plan de Igualdad será el Registro de Formación del Profesorado, cuando se termine quién lo certifique.
***8466**	ROMERO GALLARDO , ISABEL	597 035 - MÚSICA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***8466**	ROMERO GALLARDO , ISABEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***8466**	ROMERO GALLARDO , ISABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***3257**	ROMERO GARCIA , M. DEL ROSARIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La puntuación la experiencia docente es correcta y conforme a baremo. Sobre la reclamación del apartado 3.6, se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación, esto es 120 horas que se convierten en un mes, de ahí la puntuación que se le ha asignado 0,0208
***3257**	ROMERO GARCIA , M. DEL ROSARIO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-	La puntuación la experiencia docente es correcta y conforme a baremo. Sobre la reclamación del apartado 3.6, se

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
		INGLÉS	computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación, esto es 120 horas que se convierten en un mes, de ahí la puntuación que se le ha asignado 0,0208
***3257**	ROMERO GARCIA , M. DEL ROSARIO	597 024 - LENGUA CASTELLANA	La puntuación la experiencia docente es correcta y conforme a baremo. Sobre la reclamación del apartado 3.6, se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación, esto es 120 horas que se convierten en un mes, de ahí la puntuación que se le ha asignado 0,0208
***4641**	ROMERO GONZALEZ , MARIA JOSE	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La baremación está correcta.
***5369**	ROMERO GONZALEZ , M. JOSE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5906**	ROMERO GONZALEZ , MARIA DEL MAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***6064**	ROMERO LOPEZ , ANA ISABEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Título Superior de FP que reclama accedió a los estudios de maestro que presenta como Titulación de ingreso.
***8225**	ROMERO LOPEZ , M. BELEN	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	En su solicitud, no presentó certificado de notas de procesos selectivos otra comunidad.
***8110**	ROMERO MARTINEZ , ELENA MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6359**	ROMERO MILAN , LIDIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La puntuación obtenida en el apartado 2.Resultado de Oposición es correcta, se ha calculado de acuerdo con lo establecido en el Anexo XI de la Convocatoria y con sus Disposiciones Complementarias, de tal modo que la ponderación de la nota media se ha calculado aplicando la siguiente fórmula: 5,5343x0,30+0,3x0=1,6603 El número de veces que ha superado la fase oposición ha sido 0, ya que en la Convocatoria del año 2019 se establecía que para superar dicha fase del proceso selectivo era necesario aprobar tanto la primera prueba (escrita) como la segunda (oral) y en su caso la prueba oral no fue superada.
***9761**	ROMERO MONTERO , MARIA DEL CARMEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Ya estaba valorado en el apartado 3.2.3.4 con una puntuación de 0,1250
***3605**	ROMERO MORENO , ALBA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3584**	ROMERO VICENTE , NIEVES	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas. 1.Experiencia docente: Puntuación correcta conforme al Baremo de la convocatoria
***7841**	ROMO MACIAS , MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La titulación reclamada está baremada conforme la convocatoria.
***5026**	ROSA JIMENEZ , MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***6821**	ROSA SECO , EMILIO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***4903**	ROSA ZAPATERO , OLIVIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según el Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero , la experiencia está correctamente baremada en el Apartado 1.1 de acuerdo conla documentación aportada y la que ya consta de oficio, donde indica su experiencia docente en el mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos. Cuerpo de Maestros (597032).
***4966**	ROSCO SANCHEZ , LOURDES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las Disposiciones Complementarias APARTADO 1- EXPE DOCENTE. 3. Para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma, de titularidad pública o privada donde se imparta el primer ciclo de la Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es imprescindible que la persona interesa haya sido contratada en calidad de ¿Maestro¿ . En su caso, el certificado del director del centro refleja que es Maestra, pero el contrato de trabajo refleja la categoría de ASIS. INFANTIL. Con respecto a los cursos siguientes la baremación es correcta: * RED EXTREMEÑA DE ESCUELAS EMPRENDEDORAS [Proyectos de innovación] apartado 3.6.1 * Bibliotecas Escolares de Extremadura 2015-2016. CEIP M.J. Romero Muñoz [Proyectos de innovación] apartado 3.6.1 * Proyecto de Redes 2015/2016. C.E.I.P. Manuel J. Romero Muñoz [Grupo de trabajo] apartado 3.3.1
***5377**	ROSCO SOLIS , CRISTINA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La experiencia está bien baremada.
***3539**	RUANO SANCHEZ , JAIME	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***0365**	RUBIO CALZADO , VIOLETA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***8977**	RUBIO OLMEDO , ANA ISABEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5335**	RUBIO ROA , IRENE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7338**	RUBIO ROSADO , ALBA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***1367**	RUBIO SARDIÑA , MIRIAM	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El periodo reclamado lo tiene baremado con el otro certificado que dice que es de la especialidad de inglés, en este certificado certifica que ha sido tutora y los cargos de tutora en un colegio concertado no se puede baremar.
***6456**	RUEDA GARCIA , LAURA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Revisada su reclamación, el título de Máster propio en Educación Bilingüe que reclama sí ha sido reconocido en el apartado de Formación y Realidad Educativa Extremeña .Correctamente baremado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***9060**	RUEDA HIPOLITO , SILVIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según el apartado 2 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero: Se hará el cálculo de (nota media x 0,30 + 0,30 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición). La media aritmética de las notas presentadas en el año 2011, su mejor resultado, en la Parte Escrita (7,316) y Parte Oral (7,646) es de 7,481. Aplicando la fórmula y habiendo superado la fase de oposición dos veces, el resultado es : (7,481 x 0,3) +(0,3 x 2) = 2,8443. Correctamente baremado.
***5861**	RUIZ MARTINEZ , CANDELA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***7147**	RUIZ MUÑOZ , ADRIAN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Con respecto a la reclamación presentada sobre la Realidad Educativa Extremeña, todos los cursos aportados están baremados en dicho apartado.
***6102**	SALAZAR RABANAL , IRENE GUADALUPE	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La puntuación obtenida en el Apartado 1.1 es correcta (28 meses, 16 días) se ha calculado de acuerdo con lo establecido en el Anexo XI de la convocatoria. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***8485**	SALETE CUARTERO , ANA	597 033 - IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS	ESTIMADA
***8485**	SALETE CUARTERO , ANA	597 035 - MÚSICA	Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. En su caso el Título de Música y el Grado en Educación Primaria con mención en Lenguas Extranjeras son titulaciones de ingreso, no siendo baremable el título Profesional.
***7356**	SALGUERO ROMERO , MARIA ISABEL	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La baremación del título de Graduada en Educación Primaria, es correcta ya que las distintas menciones no son nuevos títulos de graduada sino especialidades.
***7284**	SAN JUAN GARCIA , LETICIA MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Con respecto al apartado de la Realidad Educativa extremeña tiene todo baremado excepto el contrato del Ayuntamiento de Jarandilla que ese periodo se le está baremando en el apartado de Experiencia. Y con respecto a los proyectos de innovación 30 horas son 7 días por 0,0007 = 0,0049 que es la puntuación que tiene.
***8478**	SAN ROMAN CASTELLANO , MARIA AMPARO	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***3709**	SANCHEZ ALEGRE , MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***8145**	SANCHEZ ALONSO , ANA ISABEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La puntuación es correcta y conforme a baremo. No se baremarán las titulaciones de las enseñanzas de Formación Profesional, caso de haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la obtención del título alegado como requisito de acceso
***1145**	SANCHEZ BLAZQUEZ , RAQUEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado.
***8140**	SANCHEZ BORREGUERO , M. FLOR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	De la documentación presentada no se deduce que haya ejercido ningún cargo.
***8140**	SANCHEZ BORREGUERO , M. FLOR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De la documentación presentada no se deduce que haya ejercido ningún cargo.
***6083**	SANCHEZ CHAMIZO , ISIDORA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Méritos presentado fuera de plazo
***7934**	SANCHEZ CUELLAR , INMACULADA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. Con respecto a las Notas de Oposición de conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado de oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas.
***0910**	SANCHEZ DIAZ , ANA BELEN	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***6708**	SANCHEZ DIAZ-JORGE , ALVARO	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***1374**	SANCHEZ DOMINGUEZ , ALICIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según el Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero , su experiencia está correctamente baremada en el Apartado 1.1 de acuerdo con la documentación aportada y la que consta de oficio, donde indica su experiencia docente en el mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos. Cuerpo de Maestros (597032).
***7903**	SANCHEZ FERNANDEZ , LUCIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***6932**	SANCHEZ GALINDO , LAURA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8690**	SANCHEZ GARCIA , ANA PILAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***9604**	SANCHEZ GOMEZ , M. DEL CARMEN	597 035 - MÚSICA	La puntuación obtenida en el Apartado 1.3 es correcta (22 meses y 29 días), se ha calculado de acuerdo con lo establecido en el Anexo XI de la convocatoria. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***5712**	SANCHEZ GOMEZ , LUIS ALBERTO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***3558**	SANCHEZ GOMEZ , MANUELA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***2255**	SANCHEZ GRANDE , MARTA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5343**	SANCHEZ HERNANDEZ , M. CARMEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	* La experiencia docente está baremada correctamente (16 meses y 1 día) por el subapartado 3.1. y 23 meses y 22 días por el 1.2. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. * Los cursos de la Universidad no están certificados por la autoridad competente. * Al subapartado 3.4 pasan las horas de los cursos que sobran en el subartado 3.1 siempre que sean cursados en una entidad de la C.A. de Extremadura, no tiene ningún curso que cumpla dicho requisito y * el contrato de trabajo que presenta no lo ha presentado en plazo de presentación de instancias, está fuera de plazo.
***5421**	SANCHEZ JIMENEZ , BEATRIZ	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7072**	SANCHEZ LEON , SOLEDAD	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3949**	SANCHEZ MANCHADO , EDEL MARIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***3968**	SANCHEZ MARCOS , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***1929**	SANCHEZ MARRUECOS , ALLENDE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Los cursos de los que no presenta certificado de la Asociación donde cursó los mismos no pueden ser baremados, ya que el certificado del registro de formación permanente no viene firmado por autoridad competente ni se puede acceder a los mismos, ya que solamente se puede acceder el interesado con contraseña habilitada.
***3163**	SANCHEZ MARTIN , ESTIBALIZ	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Revisada su reclamación se confirma la corrección de dos de los cursos ya aportados, puesto que el de "Dificultades de Aprendizaje" ya estaba correctamente baremado.
***5579**	SANCHEZ MARTINEZ , INMACULADA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8580**	SANCHEZ MENAYA , CELIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La puntuación es coforme según baremo
***3719**	SANCHEZ MONTESINO , PATRICIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***1363**	SANCHEZ MORENO , ANTONIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***8085**	SANCHEZ NIEVES , M. ANGELES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5862**	SANCHEZ PANIAGUA , M. ISABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisado los apartados de su baremación están baremados según la convocatoria, las actividades que presenta no lo aportó junto con la solicitud y ahora están Fuera de plazo. Según las disposiciones complementarias, en el Apartado 3: OTROS MÉRITOS y subapartado 3.2 .-Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita, en el punto 1, especifica: "Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita.En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado". Con el título de Técnico Superior de FP que reclama, accedió a los estudios de Grado/Maestro que presenta como Titulación de ingreso.
***4433**	SANCHEZ PEREZ , GEMA M.	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Los cursos de formación están baremados correctamente según baremo aplicable (La coordinación de cursos no es puntuable). Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***3021**	SANCHEZ QUESADA , PAULA GABRIELA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisada su reclamación en los diferentes apartados, están baremados según la documentación aportada y la convocatoria
***4532**	SANCHEZ REBOLLO , ALEJANDRO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Las certificaciones no se corresponden con Escuelas Oficiales de Idioma
***9399**	SANCHEZ RODICIO , ANA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	La puntuación obtenida en el Apartado 1.3 y 1.4 y 3.1 es correcta conforme a los términos establecidos en el Anexo XI de la convocatoria.
***5472**	SANCHEZ RODRIGUEZ , INMACULADA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La experiencia que reclama es posterior al último día del plazo 04/03/2022.
***1664**	SANCHEZ SAPONI , MARTA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7506**	SANCHEZ TEJEDA , MARIA DE LOS ANGELES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***1255**	SANCHEZ TEJEDA , RAQUEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***1255**	SANCHEZ TEJEDA , RAQUEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada de Certificado de B2 de Cambridge se encuentra Fuera de Plazo.
***2235**	SANCHEZ TORES , ALBERTO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7407**	SANCHEZ VENEGAS , RAQUEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5484**	SANCHEZ-TOLEDO RAMIREZ , CRISTINA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***0656**	SANCHO CRISOSTOMO , EVA MARIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***0792**	SANTANA LOPEZ , MARIA SOLEDAD	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación es conforme segun baremo
***5158**	SANTANO PARRA , TOMAS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según las disposiciones complementarias, en el Apartado 3: OTROS MÉRITOS y subapartado 3.2 .-Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita, en el punto 1, especifica: "Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita.En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado". Con el título de Técnico Superior de FP que reclama, accedió a los estudios de Grado/Maestro que presenta como Titulación de ingreso.
***5193**	SANTIAGO MUÑOZ , ISABEL	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5193**	SANTIAGO MUÑOZ , ISABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***7948**	SANTIAGO PECERO , MARGARA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Revisada la documentación aportada para su reclamación, los cursos que reclama para el apartado de Formación han sido correctamente valorados conforme al baremo de la convocatoria.
***9275**	SANTILLANA OWEN , ELENA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***0713**	SANTOS BLAZQUEZ , M. CRISTINA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***3233**	SANTOS CAYERO , GEMA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***5605**	SANTOS MARTINEZ , MANUELA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***7934**	SANTOS SANCHEZ , M. ANGELES	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Las titulaciones ya estaban recogidas en baremo
***7934**	SANTOS SANCHEZ , M. ANGELES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Las titulaciones ya estaban recogidas en baremo
***0397**	SANTOS TIENZA , IRENE DE LOS	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Conforme establece la Base V. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. Punto. 5.3 Presentación de méritos, donde se refiere que:Tales méritos que no constan de oficio y que son requeridos para la fase de concurso del proceso selectivo, para ingreso por primera vez en las listas ordinarias de espera, deberán ser aportados, en formato digital durante la cumplimentación de la solicitud.
***9134**	SAUCEDO LOPEZ , TAMARA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5844**	SECO ZAMBRANO , MARIA DE LA SOLEDAD	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el apartado 2 del Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero:Se hará el cálculo de (nota media x 0,30 + 0,30 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición). Tiene como nota media un 8,9215. Aplicando la fórmula y habiendo superado la fase de oposición una vez, el resultado es : (8,9215 x 0,3) +0,3 = 2,97645. Correctamente baremado. Las notas de Andalucía no lo ha presentado junto con la solicitud. Con respecto a los cursos aportados se le ha incluido uno, los otros ya estaban baremados.
***8002**	SEDA LOPEZ , M. DOLORES	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***7974**	SEGOVIA VALOR , CRISTINA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La Titulación de Formación Profesional se ha utilizado como acceso al Grado, con lo cual no puede tomarse como mérito
***3131**	SERRADILLA SUAREZ , NURIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***4318**	SERRANO DURAN , AMANDA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5828**	SERRANO RAYO , RAQUEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Revisada su reclamación sobre su experiencia en Guardería, en dicho certificado figura que desempeñó su labor como Educadora Infantil y no como Maestra. Es, por tanto, valorable en el apartado de Realidad Educativa Extremeña y correctamente baremado conforme a la convocatoria.
***7339**	SILVA VAZQUEZ , ALBERTO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". Dos de los cursos reclamados , " Metodología Flipped Classroom" y "Español -Portugués/Portugués-Español" del Sexpe son documentación presentada fuera de plazo. También lo es el certificado del B1.No obstante, según el Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero de 2022, en su Apdo. 3.2.3.a) "Cuando la persona participante presente varios certificados del mismo idioma, solo se tendrán en cuenta el de nivel superior que presente". En su caso, el C1.El resto de actividades están correctamente baremadas conforme a convocatoria.
***3889**	SOLANA PULIDO , SARA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Los servicios que reclama se reclaman por el subado. 1.4, no por el 1.3 como reclama. Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso, según la certificación académica de la misma.
***6829**	SOLAR SAAVEDRA , ESTHER DEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado.En su caso, la Licenciatura en Psicopedagogia y la diplomatura de maestro educación infantil son titulación de ingreso.
***2530**	SOROA RIVEIRO , ELENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***7898**	SOUSA LLERENA , MARIA DOLORES	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***1694**	SUAREZ CASTELLANOS , YUDELKIS	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Estudiada su reclamación, el Máster que reclama ya le había sido correctamente baremado en la lista provisional.
***3119**	TALAVERA TEOMIRO , FATIMA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7031**	TANCO JIMENEZ , CRISTINA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Vista su reclamación contra el baremo de otros aspirantes, revisado los diversos apartados y con la documentación aportada y la experiencia de oficio, están correctamente baremados.
***6004**	TAPIA CIUDAD , YOANA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada ahora de la experiencia no fue aportada junto con la solicitud, ahora se encuentra Fuera de Plazo.
***1260**	TAPIA PEREIRA , IRENE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5651**	TEJEDA RODRIGUEZ , MATILDE	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***3093**	TEJEDA VINAGRE , INES MARIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***8993**	TEJERO VICENTE , M. TERESA	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***1160**	TELLO RODRIGUEZ , MARIO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***3590**	TENA HIDALGO , ANTONIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Título Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso
***9802**	TENA SANABRIA , MILAGROS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según las disposiciones complementarias, en el Apartado 3: OTROS MÉRITOS y subapartado 3.2 .-Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita, en el punto 1, específica: "Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita.En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado". Con el título de Técnico Superior de FP que reclama, accedió a los estudios de Grado/Maestro que presenta como Titulación de ingreso.
***6819**	TENA SUBIRAN , CAROLINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***7824**	TENO CORREYERO , LAURA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***9466**	TERRON LORIDO , CRISTINA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***5609**	TIEMBLO VAQUERO , ANDREA CARLOTA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisada su reclamación y comprobado la documentación todos los cursos están baremados conforme a la convocatoria, presenta cursos que los necesita para el apartado 3.3.1
***6971**	TORRES CHAVES , PEDRO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***7654**	TORRES CUERPO , ISABEL M.	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según el Anexo XI de la Resolución del 15 de febrero , su experiencia está correctamente baremada en el Apartado 1.1 de de acuerdo con la documentación aportada y la que consta de oficio, donde indica su experiencia docente en el mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos. Cuerpo de Maestros -597032 y 597076 .
***3174**	TORRESCUSA ASENSIO , MARIA JESUS	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***7799**	TORVISCO GAMERO , DAVID	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***8532**	TOSCANO TOSCANO , MARIA DEL MAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***7023**	TOSTADO DIAZ , LORENA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	La hoja de servicios que acompaña a su reclamación no puede abrirse. Pdf corrupto.
***6499**	TOSTADO RONCERO , ELISABETH	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***4390**	TREJO PIÑERO , M. DEL CARMEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Los cursos están baremados correctamente según lo recogido en la convocatoria, asimismo habiendo conseguido la máxima puntuación en el subapartado 3.1.1, los restantes han sido valorados por el apartado 3.4.1.
***6406**	TRIGUERO LOPEZ , MARTA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***7508**	TRINIDAD AMADO , LAURA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Grado Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso. El

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			subapartado 3.4.1 está valorado correctamente, los 6 meses que reclama se han valorado (460 horas de servicio).
***5374**	VADILLO GIL , M. CRUZ	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***5374**	VADILLO GIL , M. CRUZ	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***4294**	VALDIVIA TEJEDA , DAVID	597 035 - MÚSICA	El Grado en Educación Primaria, con mención en Educación Musical, es titulación exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita (Cuerpo de Maestros, especialidad Música),tal y como establece el Anexo XVI de la convocatoria.
***5001**	VALERA PARDO , PURIFICACION	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La experiencia docente reclamada ha sido valorada correctamente ya que corresponde a periodos que la Dirección General ha valorado de oficio, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de 15 de febrero de 2022, reguladora del procedimiento que nos ocupa.
***5001**	VALERA PARDO , PURIFICACION	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La experiencia docente reclamada ha sido valorada correctamente ya que corresponde a periodos que la Dirección General ha valorado de oficio, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de 15 de febrero de 2022, reguladora del procedimiento que nos ocupa.
***1356**	VALLE GARCIA , CARLOS DEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según las disposiciones complementarias, en el Apartado 3: OTROS MÉRITOS y subapartado 3.2 .-Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita, en el punto 1, especifica:" Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado". Con el título de Técnico Superior de FP que reclama, accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***6685**	VALLS MANSILLA , PATRICIA	597 035 - MÚSICA	Baremación correcta conforme a los terminos establecidos en el Anexo XI de la convocatoria, el máximo en ese apartado es 2, 25 puntos
***8001**	VALVERDE GONZALEZ , ISABEL M.	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***8789**	VAQUERO VELEZ , VICTORIA M.	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La experiencia que reclama fue prestada en el CEI "El Pilar" de Acehuchal con anterioridad a la fecha en que el centro fuera autorizado por la Junta de Extremadura para impartir el primer ciclo de infantil (14/01/2018).
***8257**	VAZQUEZ ALBA , ROSA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Siendo publicado el listado de las personas que tenían que subsanar, no presenta la documentación requerida.
***6103**	VAZQUEZ COTANO , MARIA DE LOS ANGELES	597 035 - MÚSICA	ESTIMADA
***2129**	VAZQUEZ EGIDO , JANA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La documentación presenta para acreditar las publicaciones alegadas como méritos, no puede ser aceptada ya que no se corresponde con lo exigido en la Anexo XI-Baremo de integración por primera vez en listas y valoración de méritos, apartado 3.3.2, de la Convocatoria.
***8610**	VAZQUEZ FERNANDEZ , VICTOR MANUEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTIMADA
***5387**	VAZQUEZ GALVAN , M. BELEN	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La puntuación obtenida en el apartado 2.Resultado de Oposición del Baremo, es correcta, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, tanto en su Anexo XI-Baremo de integración por primera vez en listas y valoración de méritos, como en sus Disposiciones Complementarias.
***9829**	VAZQUEZ LEÑADOR , JANIRE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5723**	VAZQUEZ NAVA , MONTAÑA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Los servicios prestados en un Centro de Educación Infantil como Maestra, se enmarca dentro del apartado 1.4, siempre que esté justificado correctamente (certificado con Visto Bueno del Servicio de Inspección y contrato de trabajo) tal y como presentó en plazo de presentación de instancias.
***7406**	VAZQUEZ ORTIZ , ANTONIO JOSE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según el Anexo XI de la Resolución de 15 de febrero de 2022: "Apdo. 3.5. Realización de funciones consideradas como de difícil desempeño. Por tal se entiende los servicios prestados en: - Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño. - Plazas de carácter itinerante, que itineren o de difícil cobertura. Se valorará 0,0312 por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,001 puntos por día". Teniendo eso en cuenta, y considerando los periodos trabajados por vd, tenemos un cómputo total de 2 meses y 17 días. (2 x 0,0312) + (17 x 0,001)= 0,0624+0,017= 0,0794 , puntuación que aparece en el baremo en el Apdo 3.5.0.0 El apartado 3.4.2 que reclama, se le han reconocido los tres cargos.
***6703**	VAZQUEZ PORTERO , MARIA TERESA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas.
***5344**	VAZQUEZ RODRIGUEZ , FLORENTINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Toda la documentación presentada en la reclamación está baremada conforme a lo exigido en la convocatoria.
***7751**	VAZQUEZ TORO , MONTSERRAT	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	No presenta anexo XIII ni contrato de fecha 10/10/2018 a 05/11/2018, que era el que se le había solicitado, no obstante tiene la máxima puntuación por ese subapartado.
***5680**	VEGA MARTOS , ALICIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.1 de las Disposiciones Complementarias, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas regladas correspondientes a los niveles educativos no universitarios previstos en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, entendiéndose como centro público , los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones públicas educativas.
***6516**	VEGA MORENO , FULGENCIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara: Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación. En su caso 50 horas: 4 = 12 días X 0,0007 = 0,0084. Lo demás baremado conforme la convocatoria.
***3192**	VELAZQUEZ BARREIRO , ALBA MARINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***8185**	VELEZ FERNANDEZ , MARIA DEL CARMEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***8574**	VENEGAS SANCHEZ , GLORIA DE LOS SANTO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***3600**	VENEGAS VENEGAS , M. DEL PILAR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma donde se imparta el primer ciclo de Educación Infantil, sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO". Según las disposiciones complementarias de la convocatoria, los proyectos de investigación o innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación (155 horas:4)38 días-1 mes y 8 días.
***3297**	VENTURA LOPEZ , ISABEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base VII de la Resolución de 15 de febrero de 2022 : "Sólo podrán valorarse los méritos aportados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (4 de marzo de 2022)". La documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***3984**	VICARIO PANTRIGO , MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Como se desprende tanto de los Certificados como de los contratos de trabajo presentados, el trabajo realizado era como Educadora, pero nunca de Maestra, por lo tanto no se le pueden tener en cuenta.
***4379**	VICENTE BEJARANO , PALOMA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***8763**	VICENTE MORENO , MARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***5828**	VICENTE VALDES , MARTA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	ESTIMADA
***6598**	VIEJO SANCHEZ , FRANCISCO DEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Baremación correcta conforme a los términos establecidos en el Anexo XI de la convocatoria.
***6413**	VIGARA ALMENA , ANGELA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***6439**	VILA LOPEZ , LAURA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas.
***3731**	VILCHEZ QUINTANA , SALVADOR	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El curso que reclama está baremado correctamente 230 horas (10 días).en el subapdo. 3.4.1. Se modifica la baremación de las 32 horas prestadas como "voluntario con grupos interactivos".como "otras actividades" y no como curso, actualizando su puntuación en dicho subapartado.
***4122**	VILLA MAESTRE , BORJA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	ESTIMADA
***5695**	VILLALBA CEREZO , ESTEFANIA GUADALUPE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El apartado 3.3 (Formación permanente) está correctamente valorado, solo 260 horas son computables, el resto de cursos presentados no reúne los requisitos para ser puntuados (no son convocados por Universidades, Educaciones Administrativas o conveniados con las mismas)
***1066**	VILLALBA SANCHEZ , ROSA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De conformidad con la Resolución del 15 de febrero, en las Disposiciones Complementarias, Apartado 3: Otros Méritos, el subapartado 3.6 aclara:Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. 3.6.1.Por cada participación:0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0007 puntos por día. 3.6.2.Por la coordinación: 0,0417 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se coumputarán con 0,0014 puntos por día. En su caso: -2 participaciones de 40 y 50 horas resultan en 90 horas :4= 22 días x 0,0007 = 0,0154 puntos -1 coordinación de 40 horas : 4= 10 días x 0,0014 = 0,014 puntos Total: 0,0294 puntos. Correctamente baremado.
***7159**	VILLAR BRAVO , SANDRA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Revisada su solicitud y la documentación presentada en la misma, se observa que los méritos reclamados no fueron aportados en ese momento, por lo que no pueden ser valorados.
***7594**	VILLAR CENTENO , GUADALUPE	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	ESTIMADA
***5593**	VILLARES HURTADO , SILVIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Los servicios que reclama están baremados correctamente por el apartado 1.3 (5 meses hy 21 días)
***6037**	VILLEGAS ROMERO , M. LOURDES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***5942**	VINIEGRA MORENO , MARTINA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***7540**	VIZCAINO DURAN , ANA LUISA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	"Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio."
***6516**	VIZCAINO FERNANDEZ , M. DOLORES	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ESTIMADA
***5703**	VIZUETE ROMERO , MIRIAM	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Tal y como establece la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la DGPD en el apartado 1.3 de las Disposiciones Complementarias, para que la docencia ejercida en centros docentes de cualquier Comunidad Autónoma sea valorada como experiencia docente, en el apartado del Baremo correspondiente, es IMPRESCINDIBLE que la persona interesada haya sido contratada en calidad de "MAESTRO".
***5821**	ZAMBRANO BLANCO , MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El Master en Psicopedagogía no se puede baremar, Según la Base VII de la convocatoria, sólo se valoraran los méritos aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes. El tiempo trabajado en la Cruz Roja no se considera experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Organica 2/2006, de 3 de mayo.
***6153**	ZAMBRANO MARTINEZ , ELENA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***9049**	ZAPATA BARRASO , VIRGINIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	ESTIMADA
***5831**	ZAZO CARDEÑOSA , ANA M.	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Revisado el apartado 3.6.1 de Proyectos de Innovación está baremado con el proyecto que presenta.